



HACIA UN
SISTEMA
INTEGRADO DE
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA
SOBRE
IMPARTICIÓN
DE JUSTICIA
CON
PERSPECTIVA
DE GÉNERO
Y DERECHOS
HUMANOS

APORTES DESDE LA
EXPERIENCIA MEXICANA





HACIA UN
SISTEMA
INTEGRADO DE
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA
SOBRE
IMPARTICIÓN
DE JUSTICIA
CON
PERSPECTIVA
DE GÉNERO
Y DERECHOS
HUMANOS

APORTES
DESDE LA
EXPERIENCIA
MEXICANA

Hacia un sistema integrado de información estadística sobre impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos. Aportes desde la experiencia mexicana

Derechos Reservados © Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, 2016.

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados siempre que se cite la fuente. Para obtener autorización para la reproducción, traducción, y almacenamiento mediante cualquier forma, medio, sistema o transmisión sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, la solicitud deberá dirigirse a la oficina de ONU Mujeres en México.

ONU Mujeres

Homero 806, Colonia Polanco
C.P. 11550,
Ciudad de México.
publicacionesmex@unwomwn.org

Coordinación general de la publicación

Paulina Grobet. Especialista de Políticas de Igualdad de Género de ONU Mujeres en México y Teresa Guerra, Asociada de Programas de ONU Mujeres México

Investigación y elaboración de contenidos

Begoña Antón. Consultora de ONU Mujeres.

Agradecimientos

Se agradece de manera especial el tiempo concedido por las siguientes personas, quienes con sus aportes ayudaron a enriquecer el contenido de esta publicación: Alfredo Álvarez Cárdenas, Secretario Técnico de la CONATRI; Ana Laura Pineda Manríquez, Directora General de Evaluación y Desarrollo del INMUJERES; Angélica Rocío Mondragón Pérez, Directora de Estadística del TSJCDMX; Ana Gúezmes, representante de ONU Mujeres en México; Karla Ramírez Ducoing y Rodrigo Jiménez Uribe, Consultores de ONU Mujeres; y Xavier Pérez, consultor de ONU Mujeres y Director de la Organización de Estudios del Territorio S.A. de C.V.

ONU Mujeres agradece a la Unión Europea por el apoyo para el desarrollo del proyecto “Prevención y atención de la violencia contra las mujeres y las niñas en Albania, México y Timor Leste”, el cual coadyuvó a la mejora de los registros administrativos y la generación de conocimiento clave sobre la violencia contra las mujeres en México.

Corrección de estilo: Andrés Téllez
Diseño y diagramación: Juan Arroyo

ISBN: 978-1-63214-068-5

Primera edición: 2016

Impreso en México / *Printed in Mexico*

© Créditos fotografías:

Portada, portadilla y pág. 55: ONU Mujeres / Rotmi Enciso

Capítulo 1: ONU Mujeres / Mayra Iriate-Claudio Vázquez

Capítulos 2,3 y 4: ONU Mujeres / Andy Richter

Capítulo 5: ONU Mujeres / Pim Schalwijk

Esta publicación retoma y es un reconocimiento expreso a los esfuerzos, al trabajo y la colaboración de todos los organismos, nacionales e internacionales, que han estado involucrados a lo largo de este proceso, especialmente las instituciones que conforman la Mesa de Trabajo para la Generación y Homologación de la Estadística Judicial de la CONATRIB: el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX, que ocupa la presidencia y representa a la CONATRIB), el Banco Nacional de Datos de Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de Gobernación (BANAVIM), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y ONU Mujeres.

lista de acrónimos y siglas

BANAVIM	Banco Nacional de Datos de Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de Gobernación
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CONATRIIB	Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de México
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres
PIPASEVM	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SIEMP-Oral	Sistema de Información Estadística de la Materia Penal Oral
SNPASEVM	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
TSJ	Tribunales Superiores de Justicia
TSJCDMX	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
UGJ	Unidades de Gestión Judicial
UMECA	Unidad de Medidas Cautelares

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	8
LOS ANTECEDENTES	12
El punto de partida	12
El camino recorrido	14
La línea del tiempo	17
LA JUSTIFICACIÓN	24
La generación de información estadística con perspectiva de género y derechos humanos en la impartición de justicia	24
LA INTERVENCIÓN	38
Los desafíos	38
El primer paso: la homologación conceptual de la estadística judicial con perspectiva de género y derechos humanos	40
El segundo paso: la alineación de los sistemas de información estadística de los Tribunales Superiores de Justicia al Marco Conceptual Homologado	43
Dos estrategias para un mismo objetivo	47
Algunas consideraciones adicionales a tomar en cuenta	48
LOS PRÓXIMOS PASOS	52
La homologación nacional de la estadística judicial en materia penal	52
El Clasificador Nacional de Delitos	53
La materia civil y familiar	54
LAS BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS	58
REFERENCIAS	60

ÍNDICE DE RECUADROS

Recuadro 1.	La importancia de los datos para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el seguimiento de las metas relacionadas con la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas y el acceso a la justicia	27
Recuadro 2.	Principales recomendaciones internacionales para la generación de información estadística judicial sobre la violencia contra las mujeres	28
Recuadro 3.	Principales recomendaciones regionales para la generación de información estadística judicial sobre la violencia contra las mujeres	29
Recuadro 4.	Competencias estipuladas por la LGAMVLV vinculadas a la generación de información estadística sobre violencia contra las mujeres	31
Recuadro 5.	Algunos obstáculos estructurales que afectan el procesamiento de casos de violencia contra las mujeres en América Latina	34
Recuadro 6.	El progreso de las mujeres en el mundo: en busca de la justicia	35
Recuadro 7.	¿Qué información necesitamos para dimensionar la impartición de justicia sobre la violencia contra las mujeres y el feminicidio?	39

PRESENTACIÓN

Los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y a la igualdad en el acceso a una justicia pronta, expedita, transparente y que rinda cuentas, son fundamentales para garantizar el ejercicio de todos sus derechos, y son la base para la igualdad de género y su empoderamiento. Garantizar a las mujeres el ejercicio de ambos derechos debe ser una prioridad, al más alto nivel, de todas las instituciones del Estado.

Bajo este precepto, la publicación *Hacia un sistema integrado de información estadística sobre impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos. Aportes desde la experiencia mexicana* es producto de los avances logrados y del aprendizaje adquirido, durante poco más de seis años de esfuerzos conjuntos, para fortalecer los registros administrativos sobre casos de violencia contra las mujeres a lo largo de la cadena de justicia y para avanzar hacia la homologación nacional de la estadística judicial con perspectiva de género y derechos humanos. En este contexto, este documento sistematiza las acciones emprendidas a lo largo de un proceso, cuyo objetivo principal ha sido contribuir a la generación de un conocimiento más preciso, oportuno, fiable y estandarizado sobre la magnitud, las causas y las consecuencias de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como sobre la respuesta del sistema de justicia ante dicha problemática.

Esta publicación se inserta en el marco del Convenio de Colaboración entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, y la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de México (CONATrib), así como del proyecto de ONU Mujeres y la Unión Europea: “Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas en Albania, México y Timor Leste”, cuya implementación inició en marzo de 2014 y concluyó en agosto de 2016.

En México, dicho proyecto tuvo por objetivo fortalecer las capacidades institucionales, tanto locales como nacionales, para impulsar la implementación de leyes, políticas públicas y estrategias para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

Así, la finalidad de este documento es difundir e ilustrar, de manera accesible y concisa, el camino recorrido hasta el momento, los avances logrados, las buenas prácticas, las lecciones aprendidas y los siguientes pasos de una intervención innovadora que, si bien no ha culminado, representa un hito para avanzar hacia el sistema integrado de información estadística sobre impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos al cual se aspira.

La documentación de esta experiencia tiene lugar en un momento clave, oportuno y favorable, tanto a nivel internacional como nacional, para el logro de la igualdad de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres y el fortalecimiento de los sistemas de justicia.

Por un lado, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible –una agenda de desarrollo basada en los derechos, las personas y el planeta, y que fue aprobada por las y los Jefes de Estado en septiembre de 2015– plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas orientadas a combatir las desigualdades y a generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población en todas las esferas del desarrollo.

La Agenda 2030 establece a la igualdad de género, al empoderamiento de todas las mujeres y las niñas (ODS 5) y al estado de derecho (ODS 16) como metas en sí mismas y motores del desarrollo sostenible, e incorpora de manera central un compromiso fortalecido para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y garantizar la igualdad en el acceso a la justicia. En este contexto, los poderes judiciales tienen un rol protagónico para avanzar en el cumplimiento de ambas metas, y para lograrlo requieren de estadísticas judiciales robustas, comparables y fiables que:

- i. den cuenta de la dimensión de la violencia contra las mujeres y del acceso de las mujeres víctimas de violencia a la justicia;
- ii. informen sobre la toma de decisiones en múltiples niveles; y
- iii. midan el progreso en la implementación de la Agenda 2030 y los indicadores relacionados con la violencia contra las mujeres.

Por otro lado, México tiene la obligación internacional de presentar su noveno informe de cumplimiento de lo establecido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como de las recomendaciones emitidas al país por el Comité de la CEDAW. Esto representa una coyuntura favorable para los poderes judiciales de hacer una revisión exhaustiva sobre el progreso, los desafíos y las oportunidades para fortalecer la producción de información estadística judicial sobre violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia, de manera que puedan evaluar el alcance de los avances, pero también la magnitud de la brecha de implementación.

En el país, la implementación del sistema de justicia penal acusatorio, en el marco de la reforma constitucional en materia de derechos humanos (2011), representa una oportunidad para los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) de homologar los registros administrativos judiciales, dado que el Sistema Penal Acusatorio exige contar con mecanismos de recolección de información integral, estandarizada y comparable a nivel nacional que permitan dar seguimiento al propio sistema tomando en cuenta los estándares internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, específicamente, sobre los derechos de las mujeres e igualdad de género.

Por ello, esta experiencia que se documenta es fundamental, toda vez que la explotación adecuada y homologada de los registros administrativos judiciales sobre violencia contra las mujeres y acceso a la justicia es clave para que los datos se puedan agregar y hacer comparaciones entre las entidades federativas. La información recabada de esta manera será útil para orientar la toma de decisiones, en múltiples niveles, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres de manera efectiva.

Los aportes de esta experiencia de colaboración mexicana, con el auspicio de la Unión Europea, abonan al aprendizaje, nacional e internacional, para seguir trabajando de forma acelerada y solidaria, en distintos niveles, ámbitos y sectores, para lograr un mundo sin discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, en donde se garantice a mujeres y hombres la igualdad en el acceso a la justicia

ANA GÜEZMES GARCÍA

Representante de ONU Mujeres en México



1

LOS ANTECEDENTES

LOS ANTECEDENTES

En seguimiento a las recomendaciones del Comité de la CEDAW, ONU Mujeres trabaja en México de manera conjunta con distintos socios, tanto nacionales como internacionales, para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres, así como para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia.¹

Una línea de trabajo estratégica en este sentido ha sido la elaboración de herramientas para el fortalecimiento de capacidades de las y los tomadores de decisiones, con el fin de mejorar la prevención, la atención y la debida documentación y sistematización de casos de violencia contra las mujeres. En estrecha colaboración con diversas instituciones y organizaciones, ONU Mujeres ha centrado sus esfuerzos en promover un cambio significativo en la forma en que las autoridades que intervienen en las distintas fases de la cadena de justicia (denuncia, investigación, impartición de justicia, sector salud y medicina forense) documentan, examinan y analizan los delitos que se cometen en contra de las mujeres por razones de género, con especial atención en el feminicidio.

EL PUNTO DE PARTIDA

En 2010, ONU Mujeres y el INMUJERES hicieron dos estudios sobre el registro de información de casos de violencia contra las mujeres, con miras a identificar vacíos y deficiencias en la recolección de datos. El primero, *Mapeo de procesos de atención y construcción de indicadores sobre casos de violencia contra las mujeres*² y, el segundo, *Diagnóstico de la información sobre las mujeres que se registra en la Procuradurías Generales de Justicia de cuatro entidades federativas*,³ hicieron evidente la necesidad de estandarizar la información que se capta en los procesos de atención de casos de violencia contra las mujeres, a fin de que las diferentes instancias que participan en dichos procesos compartan datos, precisando una serie de variables clave para facilitar el análisis estadístico de esta problemática.

Entre 2012 y 2014, ONU Mujeres y el INMUJERES implementaron una serie de proyectos conjuntos orientados a fortalecer la información que registran las instancias que participan en la atención, procuración e impartición de justicia de los casos de violencia contra las mujeres (sector salud, procuradurías y TSJ de las entidades federativas), con miras a mejorar la atención y la debida medición de los casos para el fortalecimiento de políticas públicas basadas en evidencia:

- 1 El trabajo llevado a cabo por ONU Mujeres, encaminado a visibilizar y mejorar las estadísticas sobre violencia contra las mujeres y las niñas, específicamente los registros administrativos a lo largo de la cadena de justicia, sienta sus bases en los compromisos internacionales sobre los derechos de las mujeres, especialmente la CEDAW, y desde 1995, está orientado al cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing, adoptada durante la IV Conferencia Internacional de la Mujer. La estrategia se ha centrado en hacer visibles las lagunas de información y la necesidad de articular un sistema integral de información en materia de violencia contra las mujeres que permita el diseño y seguimiento de las políticas encaminadas a prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla.
- 2 UNIFEM/INMUJERES, *Mapeo de procesos de atención y construcción de indicadores sobre casos de violencia contra las mujeres*, Cuadernos de Trabajo 17, México, 2010. Disponible en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/27584/ct17.pdf>
- 3 UNIFEM/INMUJERES, *Diagnóstico de la información sobre las mujeres que se registra en la Procuradurías Generales de Justicia de cuatro entidades federativas*, Cuaderno de Trabajo 16, México, 2010. Disponible en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/27564/ct16.pdf>

- En 2012, el proyecto “Detección de fortalezas y debilidades en los registros administrativos en materia de violencia contra las mujeres y propuestas de mejoras, para el impulso de políticas públicas y la aplicabilidad de la reforma constitucional en materia de derechos humanos”, llevado a cabo en siete entidades federativas,⁴ además de contemplar el procesamiento de información con el propósito de disponer de más datos acerca de la violencia feminicida, se centró en generar conocimientos sobre el funcionamiento de los procesos administrativos que permiten contar con información estadística y sobre aquellos que no contemplan la sistematización de la información que se recoge y que requieren ser estandarizados, tanto en el ámbito de salud, como en el de procuración e impartición de justicia.
- En 2013, dicho análisis se profundizó con el proyecto “Detección de fortalezas y debilidades en los registros administrativos en materia de violencia contra las mujeres y propuestas de mejoras para el impulso de políticas públicas y la aplicabilidad de la reforma constitucional en materia de derechos humanos a nivel estatal y municipal”. En el marco de este proyecto se elaboraron insumos para las y los tomadores de decisiones en todos los niveles de gobierno que pudieran ser útiles para prevenir, identificar, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, así como para incidir en los procesos de mejora de los registros administrativos de los sectores de salud, procuración e impartición de justicia. Asimismo, se incorporaron nuevas entidades al proyecto y se puso en marcha un estudio piloto a nivel municipal, con el propósito de analizar la violencia contra las mujeres en los estados y municipios de México a través de los registros administrativos que se generan a lo largo de la cadena de justicia y de las encuestas nacionales disponibles.
- En 2014, el objetivo del proyecto “Violencia contra las mujeres: propuestas de mejora en la atención y en la medición para el impulso de políticas públicas” fue complementar los resultados de los dos proyectos anteriores, generar insumos para áreas de oportunidad identificadas, profundizar en la armonización legislativa para combatir la impunidad en la materia, elaborar propuestas de normas y protocolos para mejorar los procedimientos de atención y canalización de mujeres violentadas, y generar propuestas de sistemas de registro de información en materia de violencia contra las mujeres. Entre los resultados de este proyecto destaca la elaboración de una propuesta del Formato de registro único de información de casos de violencia contra las mujeres para ser utilizado en las instancias de procuración e impartición de justicia de todas las entidades federativas del país.

4 Se trata de Baja California, Chiapas, la Ciudad de México, el Estado de México, Guerrero, Quintana Roo y Tlaxcala. Estas investigaciones de campo arrojaron luz sobre la manera en que se recoge información sobre violencia contra las mujeres en los registros administrativos de los Ministerios Públicos, en los servicios periciales y en los juzgados penales, así como sobre los procedimientos que siguen los médicos forenses en el registro de información sobre homicidios de mujeres, la ruta de atención que brinda el Sistema Nacional de Salud a las mujeres víctimas de violencia y los criterios y formatos utilizados para la detección y notificación de estos casos.

EL CAMINO RECORRIDO⁵

Con el objetivo de seguir promoviendo iniciativas para mejorar y estandarizar la recolección y la sistematización de información sobre la violencia contra las mujeres, y con miras a dar respuesta a las observaciones hechas por el Comité de la CEDAW a México en 2012, ONU Mujeres inició la colaboración con la Unión Europea para el desarrollo del Proyecto “Prevención y atención de la violencia contra las mujeres y niñas en Albania, México y Timor Leste”. Este proyecto, cuya implementación concluyó el 31 de agosto de 2016, buscó contribuir a las líneas de trabajo mencionadas en el apartado anterior, impulsando la mejora de los registros administrativos y la generación de conocimiento clave sobre la violencia contra las mujeres y el feminicidio en México.

Entre las acciones prioritarias de la colaboración entre ONU Mujeres y la Unión Europea, destaca el diseño del Sistema de información automatizado en materia de violencia contra las mujeres, el cual retoma los avances de años anteriores y recoge las variables y los datos de los casos de violencia contra las mujeres que deberían captar las instituciones involucradas en todo el proceso de la cadena de justicia, particularmente las procuradurías y TSJ de las entidades federativas.

Por su parte, en el marco de la CONATrib, se han logrado avances importantes para fortalecer los registros administrativos e incluir la homologación de la estadística judicial en la agenda nacional y en todas las entidades federativas. Como parte de este proceso, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

En 2012, la CONATrib firmó un acuerdo de colaboración con ONU Mujeres para realizar acciones que contribuyan a generar información, lineamientos, estrategias, desarrollar capacidades y mecanismos que promuevan la igualdad y la no discriminación por razones de sexo, así como para institucionalizar la perspectiva de género en la impartición de justicia y en el ámbito de los poderes judiciales locales.

En 2014, a través del Acuerdo General 05/2014,⁶ la CONATrib se comprometió a desarrollar un Sistema de Información sobre la Protección Judicial de los Derechos Humanos con base en la metodología e indicadores desarrollados por la OACNUDH. También acordó implementar un sistema estadístico mínimo que los tribunales de todas las entidades federativas pudieran adoptar para la generación de la estadística judicial en materia de derechos humanos y procesos judiciales, el cual contara con rubros comunes que permitieran comparar los datos y generar información estadística a nivel nacional.

- 5 Paralelamente a los proyectos mencionados en el apartado anterior, ONU Mujeres, en estrecha colaboración con el INMUJERES, la academia y otras contrapartes nacionales, como la Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios y recientemente la Secretaría de Gobernación (SEGOB), ha publicado una serie de estudios sobre la violencia feminicida en México, tanto a nivel nacional como en las 32 entidades federativas. Véase ONU Mujeres/INMUJERES/Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios, *Feminicidio en México: aproximación, tendencias y cambios 1985-2009*, México, 2011; idem, *Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010*, México, 2013, y ONU Mujeres/INMUJERES/SEGOB, *La violencia feminicida en México: aproximaciones y tendencias 1984-2014*, México (en imprenta). Las publicaciones están disponibles en: <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones>. Estos estudios han subrayado que la ausencia de un sistema integral de información dificulta conocer el número de casos de los distintos tipos de violencia contra las mujeres, las características, tanto de los hechos como de las víctimas y los agresores, así como lo relacionado con la atención brindada, su eventual denuncia, la sanción y la reparación del daño. Esto ha obligado a recurrir a distintas fuentes de datos (encuestas en hogares, censos de gobierno, estadísticas vitales y registros administrativos), las cuales cubren a su vez distintas expresiones de la violencia feminicida, particularmente desde tres instancias administrativas: los servicios de salud, las instituciones de procuración y las de impartición de justicia. Dado que el INEGI y la Secretaría de Salud recopilan las estadísticas vitales de mortalidad a partir de los certificados de defunción –en los que el médico legista o la persona que llena o que registra la información asienta su presunción acerca de si la muerte fue debida a un homicidio, un suicidio o un accidente, antes de iniciar el proceso de procuración de justicia–, los estudios parten de la recopilación de datos desde 1985 tomando como un indicador *proxy* del feminicidio las defunciones femeninas con presunción de homicidio. Asimismo, recopilan de las fuentes mencionadas una serie de características tanto de la víctima como del hecho mismo, lo que posibilita desarrollar un análisis detallado y comparable de la violencia feminicida en el país a lo largo del tiempo.
- 6 CONATrib, Acuerdo General 05/2014 por el que la CONATrib se compromete a desarrollar un Sistema de Información sobre la Protección Judicial de los Derechos Humanos. Disponible en: <http://conatrib.org.mx/acuerdo-general-052014-por-el-que-la-conatrib-se-compromete-a-desarrollar-un-sistema-de-informacion-sobre-la-proteccion-judicial-de-los-derechos-humanos/>

ESQUEMA 1.

Mesa de trabajo para la Generación y Homologación de la Estadística Judicial



Fuente: elaboración propia.

En enero de 2016, la CONATrib convocó e instaló la Mesa de Trabajo para la Generación y Homologación de la Estadística Judicial (en adelante Mesa de Trabajo),⁷ la cual cuenta con la participación de productores y usuarios de información estadística judicial, como el TSJCDMX (en calidad de presidente y en representación de la CONATrib), el INMUJERES, el INEGI, el BANAVIM, la OACNUDH y ONU Mujeres. La Mesa de Trabajo creó tres sub-grupos técnicos en las siguientes temáticas: (i) clasificación estadística del delito, (ii) variables y (iii) definiciones y conceptos.

Con base en el convenio de colaboración entre ONU Mujeres y la CONATrib, se definió la asistencia técnica de ONU Mujeres en el marco de la Mesa de Trabajo. Los objetivos de dicha asistencia, que se llevó a cabo con fondos provenientes del proyecto de la Unión Europea, fueron:

- Integrar una propuesta de marco conceptual y de las bases para un sistema integrado de información estadística sobre impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos.
- Alinear el Sistema de Información Estadística de la Materia Penal Oral (SIEMP-Oral) del TSJCDMX al marco conceptual homologado.
- Realizar la prueba piloto del SIEMP-Oral en línea con el marco conceptual homologado.

En abril de 2016, en el marco de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria de la CONATrib, que tuvo lugar en Campeche, y mediante el Acuerdo 08-01/2016, se aprobó el Programa de Homologación de la Estadística Judicial a Nivel Nacional y se acordó la creación de la Red de Estadísticas Judiciales de la CONATrib.⁸

7 Esta iniciativa tiene como base los acuerdos de la mesa "Hacia la construcción de una Agenda Estadística Judicial Nacional", realizada en el marco del Encuentro Nacional de Procuración e Impartición de Justicia 2015 (26-27 de noviembre), en donde se planteó crear una mesa de diálogo y de trabajo entre y con los generadores de los requerimientos más relevantes de la estadística judicial, con miras a desarrollar un marco conceptual y catálogos homologados para la generación de la estadística con diversos fines, que logre englobar dichos requerimientos y que pueda ser implementada por todas las instituciones, tanto de impartición como de administración de justicia.

8 Véase el Boletín de Prensa de la Primera Reunión de la Red de Estadísticas Judiciales de la CONATrib. Disponible en: <http://conatrib.org.mx/rejsec1/>



Foto: ONU Mujeres.

Asistentes a la Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria de la CONATrib, celebrada en Acapulco, Guerrero, el 25 y 26 de agosto de 2016 y presentación de Ana Gúezmes, Representante de ONU Mujeres en México, sobre el sistema integrado de información estadística en materia de impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos.



Durante el XL Congreso Nacional de la CONATrib, realizado en Acapulco, Guerrero, los días 25 y 26 de agosto de 2016, en el marco de la Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria y del Primer Encuentro Nacional de la Red de Estadísticas Judiciales de la CONATrib, se presentaron los avances y logros del trabajo conjunto y coordinado de todas las instituciones que conforman la Mesa de Trabajo. En él se compartieron los siguientes productos y resultados:

- La Propuesta de Marco Conceptual Homologado de la Estadística con Perspectiva de Género y Derechos Humanos en Materia Penal del Sistema Acusatorio del Fuero Común.
- Los resultados del desarrollo informático y la prueba piloto del SIEMP-Oral del TSJCDMX alineado al Marco Conceptual Homologado.
- Los acuerdos alcanzados en el pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, que permiten garantizar el empleo del SIEMP-Oral alineado al Marco Conceptual Homologado como la herramienta para registrar la información del TSJCDMX.⁹

- La donación de dicho sistema por parte del TSJCDMX a la CONATrib, con el objetivo de que otros tribunales puedan adaptarlo a los sistemas de gestión con los que cuenta o adoptarlo en un sistema que atienda las necesidades particulares de información identificadas por usuarios clave.

A través del Acuerdo 06-02/2016, el Marco Conceptual Homologado de la Estadística con Perspectiva de Género y Derechos Humanos en Materia Penal del Sistema Acusatorio del Fuero Común fue aprobado por la Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria de la CONATrib como la herramienta metodológica base para que los TSJ de las entidades federativas avancen en la homologación de la estadística judicial en materia penal sobre casos de violencia contra las mujeres.¹⁰

9 En el Acuerdo 32-33/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, con fecha 16 de agosto del año 2016, se autorizó la donación del SIEMP-Oral a la CONATrib, para que, a su vez, ésta pueda donarlo a los TSJ que así lo soliciten, mediante la suscripción de un Convenio. También se acordó instalar y poner en operación el SIEMP-Oral en el TSJCDMX, así como hacer obligatorio su uso para las Unidades de Gestión Judicial de la Materia Penal Oral y de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.

10 Véase la Minuta de la Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria de la CONATrib, Acuerdo 06-02/2016. Disponible en: <https://www.pjenl.gob.mx/ReunionNacionalMASC/download/acta-sesion-conatrib.pdf> y la Relatoría de la Primera Reunión de la Red de Estadísticas Judiciales de la CONATrib, disponible en: <http://conatrib.org.mx/rejsec3/>

LA LÍNEA DEL TIEMPO

Hacia un sistema integrado de información estadística sobre impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos

UNA COYUNTURA FAVORABLE

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) establece que la recopilación de datos sobre todas las formas de violencia contra las mujeres debe hacerse mediante la integración del BANAVID y un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de las mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que se tenga conocimiento, así como el lugar de ocurrencia y de hallazgo de los cuerpos y las características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo.

La reforma constitucional de seguridad y justicia implicó cambios profundos a diez artículos, siete de ellos en materia penal, para transitar de un modelo inquisitivo a uno acusatorio de justicia penal. La aplicación del Sistema Penal Acusatorio, desde la perspectiva de género y los derechos de las mujeres, requiere de un sistema de información que tenga la capacidad de dar seguimiento a la gestión jurisdiccional, apoyar los propios procesos del sistema, así como cumplir con los requerimientos de información sobre la impartición de justicia en materia de violencia contra las mujeres y feminicidio.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos eleva a rango constitucional los derechos humanos que se derivan de los tratados internacionales suscritos por México, e implica, para el Poder Judicial, integrar la perspectiva de género en las decisiones jurisdiccionales, así como conocer y aplicar la CEDAW y otros instrumentos internacionales sobre derechos de las mujeres y erradicación de la violencia contra las mujeres.

ONU Mujeres publica su informe global *El progreso de las mujeres en el mundo: en busca de la justicia*, el cual muestra que existen numerosas formas en las que todavía predomina la falta de acceso a la justicia para las mujeres e identifica claramente la necesidad del Poder Judicial de avanzar en el tema de violencia contra las mujeres, el acceso de las mujeres a la justicia y de entender el vínculo de la cadena de justicia para combatir la impunidad.

2010

2011

UNA INTERVENCIÓN INNOVADORA

2007

2008

El INMUJERES y ONU Mujeres inician una colaboración estratégica para estudiar y analizar el registro de información sobre casos de violencia contra las mujeres, con miras a identificar vacíos y deficiencias en la recolección de datos. Como resultado, se generó evidencia sobre la necesidad de estandarizar la información que se capta en los procesos de atención de casos de violencia contra las mujeres, a fin de que las diferentes instancias que participan en esta atención compartan datos, precisando una serie de variables clave para facilitar el análisis estadístico de esta problemática.

2012

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), en su informe de país sobre México, expresó su preocupación por la falta de datos oportunos y comparables que reflejen de manera confiable y precisa la violencia contra las mujeres en todas las entidades federativas.

El Comité de la CEDAW examinó los informes séptimo y octavo combinados de México sobre el cumplimiento de la Convención. En sus observaciones finales, recomendó el establecimiento de un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra las mujeres, desglosados según el tipo de violencia, el tipo de y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, y que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos.

El INMUJERES y ONU Mujeres desarrollan el proyecto “Detección de fortalezas y debilidades en los registros administrativos en materia de violencia contra las mujeres y propuestas de mejoras, para el impulso de políticas públicas y la aplicabilidad de la reforma constitucional en materia de derechos humanos”, con el objetivo de generar conocimiento e información clave sobre las deficiencias de los registros administrativos sobre casos de violencia contra las mujeres a lo largo de la cadena de justicia en siete entidades federativas.

La CONATRI y ONU Mujeres firman un acuerdo de colaboración para desarrollar acciones que contribuyan a generar información, lineamientos, estrategias, capacidades y mecanismos para promover la igualdad y la no discriminación por razones de género, e institucionalizar la perspectiva de género en la impartición de justicia y en el ámbito organizacionales de los poderes judiciales locales.

La Comisión de las Naciones Unidas sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda a los Estados reunir, cotejar, analizar y difundir estadísticas y datos fidedignos, comparables y anónimos con carácter periódico, así como mejorar y armonizar los métodos de recopilación y utilización de datos administrativos provenientes de la policía, el sistema de salud y el Poder Judicial.

El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018 establece, entre las seis prioridades nacionales en materia de igualdad de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia. Como estrategia para lograrlo, se debe garantizar la justicia efectiva, sensible al género y con la debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas, y establece como uno de los mecanismos para su concreción la producción de estadísticas de género en la procuración e impartición de justicia en el Sistema Nacional de Información Estadística de Género.

2013

El INMUJERES y ONU Mujeres implementan el proyecto “Detección de fortalezas y debilidades en los registros administrativos en materia de violencia contra las mujeres y propuestas de mejoras para el impulso de políticas públicas y la aplicabilidad de la reforma constitucional en materia de derechos humanos a nivel estatal y municipal”, el cual identificó áreas de oportunidad y generó insumos para las y los tomadores de decisiones en todos los niveles de gobierno para prevenir, identificar, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, así como para incidir en los procesos de mejora de los registros administrativos de los sectores salud, procuración e impartición de justicia.

2014

El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM) 2014–2018 reconoce la necesidad de establecer herramientas informáticas adecuadas, homologar los registros administrativos y diseñar tableros de control, con miras a sistematizar la información generada y transparentar los resultados obtenidos de manera que se vinculen los esfuerzos para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

A través del Acuerdo General 05/2014, la CONATrib se comprometió a desarrollar un sistema de información sobre la protección judicial de los derechos humanos con base en la metodología y los indicadores desarrollados por la OACNUDH, y acordó implementar un sistema estadístico mínimo para la generación de la estadística judicial en materia de derechos humanos y procesos judiciales, el cual contara con rubros comunes que permitieran la comparabilidad de los datos y la generación de información estadística a nivel nacional.

2015

Se adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en donde se establece a la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas (ODS 5), así como al estado de derecho (ODS 16) como metas en sí mismas y motores del desarrollo sostenible. La Agenda incorpora de manera central un compromiso fortalecido para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y para garantizar la igualdad en el acceso a la justicia. Asimismo, reconoce que los poderes judiciales tienen un rol protagónico para avanzar en el cumplimiento de ambas metas, para lo cual requieren de información oportuna, fiable y comparable sobre la impartición de justicia sobre casos de violencia contra las mujeres.

El INMUJERES y ONU Mujeres desarrollan el proyecto “Violencia contra las mujeres: propuestas de mejora en la atención y en la medición para el impulso de políticas públicas”, el cual se centró en avanzar en el proceso de armonización legislativa sobre violencia contra las mujeres, integrar propuestas de normas y protocolos para mejorar los procedimientos de atención y canalización de mujeres violentadas, así como en generar propuestas de sistemas de registro de información en materia de violencia contra las mujeres para las instituciones involucradas en la cadena de justicia.

ONU Mujeres inició la colaboración con la Unión Europea para implementar el Proyecto “Prevención y atención de la violencia contra las mujeres y niñas en Albania, México y Timor Leste”, el cual tuvo por objetivo fortalecer las líneas de trabajo para mejorar los registros administrativos sobre casos de violencia contra las mujeres a lo largo de la cadena de justicia y generar conocimiento clave sobre los delitos contra las mujeres, con énfasis en el feminicidio.

La Primera Asamblea Plenaria Ordinaria de la CONATrib, mediante el Acuerdo 08-01/2016, aprueba el Programa de Homologación de la Estadística Judicial a Nivel Nacional y acuerda la creación de la Red de Estadísticas Judiciales de la CONATrib.

La Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible hacia 2030, adoptada en la XIII Conferencia Regional de la Mujer, atribuye una importancia particular a los datos, pues éstos se pueden transformar en información, la información en conocimiento y el conocimiento en decisión política. Asimismo, exhorta a los Estados a establecer y fortalecer los sistemas estadísticos nacionales con enfoque de género, y a mejorar la cobertura, calidad y periodicidad de las estadísticas por medio de encuestas, censos y los registros administrativos, utilizando clasificadores comunes que aseguren la comparabilidad.

En enero, la CONATrib convoca e instala formalmente la Mesa de Trabajo para la Generación y Homologación de la Estadística Judicial, la cual cuenta con la participación permanente de productores y usuarios de información estadística judicial, entre ellos el TSJCDMX (en representación de la CONATrib), el INMUJERES, el INEGI, el BANAVIM, la OACNUDH y ONU Mujeres.

En febrero, con base en el convenio de colaboración entre ONU Mujeres y la CONATrib, se definió la asistencia técnica de ONU Mujeres en el marco de la Mesa de Trabajo. Los objetivos de dicha asistencia, que se llevó a cabo con fondos provenientes del proyecto de la Unión Europea, fueron: integrar una propuesta de marco conceptual; desarrollar las bases para un sistema integrado de información estadística sobre impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos; alinear el SIEMP-Oral del TSJCDMX al marco conceptual homologado, y realizar la prueba piloto del SIEMP-Oral alineado al marco conceptual homologado.

En agosto, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante el Acuerdo 32-33/2016, acordó instalar y poner en operación en el TSJCDMX el SIEMP-Oral, alineado al Marco Conceptual Homologado, siendo su uso obligatorio para las Unidades de Gestión Judicial de la Materia Penal Oral y de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso. También autorizó la donación del SIEMP-Oral a la CONATrib, para que, a su vez, ésta pueda donarlo a los TSJ que así lo soliciten, mediante la suscripción de un Convenio.

En agosto, la Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria de la CONATrib, a través del Acuerdo 06-02/2016, aprueba el Marco Conceptual Homologado de la Estadística con Perspectiva de Género y Derechos Humanos en Materia Penal del Sistema Acusatorio del Fuero Común como la herramienta metodológica base de los TSJ de las entidades federativas para la homologación de la estadística judicial en materia penal. Durante la Segunda Asamblea, cuatro entidades federativas firmaron un convenio con la CONATrib para adoptar el SIEMP-Oral como su sistema informático con base en el Marco Conceptual Homologado.

A partir de noviembre, la CONATrib, con el apoyo de ONU Mujeres, organiza una serie de talleres regionales para asesorar y acompañar la adopción del Marco Conceptual Homologado en los TSJ de las entidades federativas. Hasta el momento, cinco entidades federativas más han expresado su voluntad de adoptar el SIEMP-Oral, sumándose a las cuatro entidades que habían firmado el acuerdo de adopción durante la Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria.

“Esta intervención fue posible gracias a diversos elementos que han ido coincidiendo en el tiempo, en el espacio y en las instituciones.

Por un lado, a nivel internacional, el informe global de ONU Mujeres El progreso de las mujeres en el mundo: en busca de la justicia, publicado en 2011, y que proviene de las recomendaciones del Comité de la CEDAW, identifica claramente la necesidad del Poder Judicial de avanzar en el tema de violencia contra las mujeres, el acceso de las mujeres a la justicia y de entender el vínculo de la cadena de justicia para combatir la impunidad. Este informe fue un gran parteaguas que implicó para ONU Mujeres priorizar, como línea de trabajo estratégica, el acompañamiento a los gobiernos para impulsar y fortalecer la cadena de justicia y el acceso de las mujeres a la justicia.

Por otro lado, a nivel nacional, un parteaguas fue la reforma constitucional en materia de derechos humanos, de 2011, que elevó a rango constitucional las convenciones internacionales de derechos humanos y que significó un punto de inflexión para el Poder Judicial. De ahí emana una serie de esfuerzos importantísimos al interior de los tribunales para integrar la perspectiva de género, así como para conocer y aplicar la CEDAW y otros instrumentos internacionales sobre derechos de las mujeres y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por último, el tercer gran elemento se refiere a la existencia de la CONATRIB, una asociación sólida, fuerte, que alberga a los 32 Tribunales Superiores de Justicia del país, que integra a más de 25 mil impartidores de justicia, que ha sido clave para la implementación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos y que está comprometida con promover la igualdad de género al interior y en el trabajo jurisdiccional de los tribunales. Sin duda alguna, el avance de esta intervención no hubiera sido posible sin la voluntad política, el liderazgo y la activa participación de la CONATRIB”.

Mensaje de ONU Mujeres



2

LA JUSTIFICACIÓN

LA JUSTIFICACIÓN

LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

La información que reúnen rutinariamente los organismos públicos que entran en contacto con las mujeres que han sufrido violencia se conoce como datos provenientes de los servicios. Estos datos comprenden los registros administrativos generados por todas las instancias involucradas en la cadena de justicia, tales como los centros de salud, la policía, las procuradurías y los tribunales.

La información estadística derivada de estos servicios ayuda a comprender de un modo más exhaustivo la magnitud de todas las formas de violencia que sufren las mujeres, la forma como las mujeres víctimas de violencia se acercan a dichos servicios, los factores y la dinámica de los actos de violencia, así como las respuestas de las distintas instancias ante la violencia y hasta dónde éstas llegan a satisfacer las necesidades de las mujeres. Los datos permiten generar la evidencia indispensable para informar y orientar la legislación, las políticas públicas y estrategias, así como los programas sectoriales para combatir más eficazmente todas las formas de violencia contra las mujeres.

Los compromisos internacionales asumidos por México

México es parte de los dos instrumentos internacionales más importantes sobre derechos de las mujeres, igualdad de género y erradicación de la violencia contra las mujeres:

- La CEDAW (1979), ratificada por México el 23 de marzo de 1981, es el instrumento internacional más amplio y progresista sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Su objetivo es lograr la igualdad de *jure* y de *facto* entre mujeres y hombres en el goce efectivo de sus derechos humanos y libertades fundamentales, lo que implica una igualdad tanto en las normas y las leyes, como en los hechos y resultados. La CEDAW compromete a los Estados Parte a adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, su protección efectiva contra todo acto de discriminación. Estas medidas incluyen la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, pues ésta es la máxima expresión de la discriminación por razones de género.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar Todas las Formas de Violencia contra las Mujeres, mejor conocida como Convención de Belém do Pará (1994), ratificada por México el 12 de diciembre de 1998, establece la obligación de los Estados Parte de adoptar, en forma progresiva, un conjunto de medidas y programas que garanticen el derecho de las mujeres a un acceso adecuado, efectivo y oportuno a la justicia en casos de violencia. Tales medidas incluyen aquellas destinadas a asegurar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, las consecuencias y la frecuencia de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenirla, sancionarla y eliminarla y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

Al ratificar la CEDAW y la Convención de Belém do Pará, el Estado mexicano ha asumido una serie de responsabilidades específicas para la generación de información estadística en materia de impartición de justicia sobre violencia contra las mujeres y feminicidio, a la luz de las siguientes consideraciones:¹¹

- La formación de una base de conocimientos sólida y robusta mediante la reunión de datos en distintos niveles forma parte de la obligación de los Estados de hacer frente a la violencia contra las mujeres y garantizar a las víctimas el acceso a una justicia pronta y expedita.
- El deber de debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres impone a los Estados el correlativo deber de producir información adecuada, fiable y comparable que permita el diseño, la implementación y la evaluación de leyes, políticas públicas y presupuestos orientados a erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Los Estados deben asumir la responsabilidad de reunir y publicar sistemáticamente datos en el marco de las estadísticas oficiales y tienen la obligación positiva de adoptar todas las medidas a su alcance para contar con un panorama estadístico integral sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y el acceso de las mujeres víctimas de violencia a la justicia, con miras a evaluar mejor la magnitud de dicha violencia, identificar las lagunas o deficiencias en la información reunida y formular propuestas orientadas a fortalecer la base del conocimiento para mejorar la respuesta del Estado.

- Los organismos públicos encargados de recopilar estadísticas a nivel nacional, entre ellos las instituciones que participan en la cadena de justicia, como las procuradurías y los tribunales, desempeñan un papel clave en la identificación de estándares y metodologías para mejorar la recopilación de datos e información sobre violencia contra las mujeres y acceso a la justicia, así como en asegurar que ésta se obtenga de manera oportuna, consistente, estandarizada y con la debida frecuencia, y que se difunda efectiva y sistemáticamente.
- La información estandarizada y adecuadamente sistematizada constituye una poderosa herramienta para que en los tribunales se fortalezca la transparencia y se mejoren los mecanismos de autoevaluación, toma de decisiones y rendición de cuentas.

En julio de 2012, el Comité de la CEDAW examinó los informes séptimo y octavo combinados de México sobre el cumplimiento de la Convención. En sus observaciones finales,¹² el Comité de la CEDAW expresó su preocupación por “la falta de datos oficiales sobre el número de enjuiciamientos, fallos condenatorios y penas impuestas a los autores de actos de violencia contra la mujer”,¹³ así como por “las inexactitudes en los procedimientos para registrar y documentar los asesinatos de mujeres, que menoscaban la adecuada investigación de los casos e impiden que las familias sean notificadas puntualmente y que se haga una evaluación más completa y fiable del feminicidio.”¹⁴ Al respecto, el Comité recomendó a México:

11 Estas consideraciones fueron retomadas de los siguientes informes: Naciones Unidas, Informe del Secretario General, Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, A/61/122/Add.1., 6 de julio de 2006 (disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/>). Ídem, Informe del Secretario General. Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, A/71/219, 6 de julio de 2016 (disponible en: http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/71/219&Lang=S), y OEA/Comisión Interamericana de Derechos Humanos/Relatoría sobre los Derechos de la Mujer, *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia*, OEA/Ser.L/V/II. Doc 68. 20 de enero de 2007 (disponible en: <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/indiceacceso.htm>).

12 CEDAW, Observaciones finales del 52º Período de sesiones del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. México, CEDAW /C/MEX/CO/7-8, 7 de agosto de 2012. Disponible en <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N12/455/39/PDF/N1245539.pdf?OpenElement>.

13 Íbid., párrafo 13.

14 Íbid., párrafo 17.

Adoptar todas las medidas necesarias para establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra las mujeres (desglosados según el tipo de violencia y las circunstancias en que se cometió el acto), que incluya información sobre los agresores y las víctimas, así como la relación entre ellos.¹⁵

México deberá informar, en su noveno informe de cumplimiento de la CEDAW, sobre los avances en la implementación de dicha recomendación.

Por su parte, el MESECVI, en su informe de país sobre México (2012),¹⁶ expresó su preocupación por la “falta de datos oportunos y comparables que reflejen la realidad en materia de violencia contra las mujeres de todas las entidades federativas”.

En su segundo informe hemisférico (2012),¹⁷ el MESECVI hizo una serie de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los registros administrativos sobre casos de violencia contra las mujeres, con énfasis en el feminicidio, entre ellas: (i) establecer registros en los órganos receptores de denuncias, en los tribunales y fiscalías y en los servicios de salud, que provean datos confiables sobre la magnitud de la violencia contra las mujeres conservando la privacidad de las víctimas, así como el acceso y uso de los servicios por parte de las mujeres afectadas por la violencia; (ii) recolectar y hacer pública información desagregada por sexo, edad, estado civil y ubicación geográfica, sobre el número de mujeres víctimas de violencia, así como sobre el número de procesos penales iniciados por violencia contra las mujeres, de procesos sentenciados de violencia contra las mujeres, de víctimas de feminicidio y de procesos de feminicidio con sentencia, y (iii) implementar registros en la policía y el Poder Judicial a nivel nacional para llevar una estadística de los feminicidios que contenga los datos desagregados por edad, estado civil y ubicación geográfica.

Aunque en el Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI (2014)¹⁸ no hay consideraciones específicas sobre México, sí se señala que la falta de estandarización de los registros administrativos de la cadena de justicia sigue siendo un importante obstáculo para cuantificar la violencia contra las mujeres y para conocer las dificultades con las que tropiezan las mujeres cuando intentan acceder a la justicia.

15 Íbid., Recomendación 12, inciso d.

16 MESECVI, Informe de País. México, OEA/Ser.L/II.7.10. MESECVI-IV/doc.83/12. 26 de marzo de 2012. Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/>

17 MESECVI, Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará, Abril de 2012. Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeHemisferico-ES.pdf>

18 MESECVI, Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI, abril de 2015. Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeSeguimiento-ES.pdf>

RECUADRO 1.

LA IMPORTANCIA DE LOS DATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL SEGUIMIENTO DE LAS METAS RELACIONADAS CON LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA

La Agenda 2030 y el marco de indicadores mundiales para los ODS¹⁹, elaborados por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los ODS, constituyen una valiosa plataforma para aumentar la disponibilidad de datos sobre las diversas formas de violencia contra las mujeres y las niñas, así como para mejorar la calidad, fiabilidad y comparabilidad de los datos entre los países.

Este marco incluye dos indicadores sobre la prevalencia, en los últimos 12 meses, de la violencia física, sexual y psicológica infligida por la pareja, y de la violencia sexual infligida por otras personas distintas de la pareja, con el fin de dar seguimiento al objetivo de eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas (meta 5.2). Otros indicadores se refieren a la prevalencia del acoso físico y sexual desglosada por sexo y el lugar del hecho (meta 11.7), así como al número de víctimas de homicidios dolosos desglosado por sexo (meta 16.1), los cuales permitirán evaluar otros actos de violencia, en particular los que se ejercen en el espacio público y el feminicidio.

La disponibilidad de estos datos, supeditada a la exigencia de que los Estados den cuenta de ellos, ayudará a comprender de un modo más exhaustivo todas las formas y manifestaciones de la violencia contra las mujeres y las niñas, y a elaborar estrategias, políticas y presupuestos para combatirlas de manera más eficaz.

La aplicación del marco propuesto de indicadores de los ODS requiere de intervenciones apropiadas para fortalecer la capacidad nacional en materia de estadísticas sobre violencia contra las mujeres, especialmente en lo relacionado con la cadena de justicia. El fortalecimiento de los datos administrativos es crucial en este sentido.

Véase el Informe del Secretario General, Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, Documento A/71/219, 27 de julio de 2016.

19 Consejo Económico y Social, Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Documento E/CN.3/2016/2/Rev.1*, 29 de febrero de 2016. Disponible en: <http://unstats.un.org/unsd/statcom/47th-session/documents/2016-2-IAEG-SDGs-Rev1-S.pdf>

RECUADRO 2.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES INTERNACIONALES PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA JUDICIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Además de los instrumentos vinculantes sobre derechos de las mujeres e igualdad de género, existe un cuerpo robusto de estándares internacionales que establecen la responsabilidad de los Estados de producir información estadística debidamente desagregada como herramienta para conocer a profundidad, atender y responder de manera efectiva a la discriminación y violencia contra las mujeres. Esto compete de manera particular al sistema de justicia, pues es su responsabilidad garantizar a las mujeres víctimas de violencia el acceso a recursos judiciales adecuados, efectivos, transparentes y que rindan cuentas.

Plataforma de Acción de Beijing de la IV Conferencia Internacional de la Mujer (1995)

Establece amplios compromisos para contar con investigaciones, recoger datos y elaborar estadísticas sobre la situación de las mujeres, especialmente sobre las distintas formas de violencia contra las mujeres, las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos, incluidas aquellas del sistema de justicia.

Resoluciones de la Asamblea General de la ONU

Hacen hincapié en reforzar la reunión de datos sobre todas las formas de violencia contra las mujeres: prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan su salud, como la mutilación femenina (2001); los delitos cometidos por razón de honor contra mujeres y niñas (2004); la violación y otras formas de violencia sexual, especialmente en situaciones de conflicto y análogas (2007), así como la violencia contra las trabajadoras migrantes (2009).

Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CWS)

Recomiendan a los Estados reunir, cotejar, analizar y difundir estadísticas y datos fidedignos, comparables y anónimos con carácter periódico, así como mejorar y armonizar los métodos de recopilación y utilización de datos administrativos provenientes de la policía, el sistema de salud y el Poder Judicial (2013), así como elaborar y perfeccionar metodologías y normas a nivel nacional e internacional para mejorar la recopilación, el análisis y la difusión de estadísticas de género, entre otras cosas, sobre la violencia contra las mujeres, a fin de medir el progreso de las mujeres y las niñas con respecto al desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2016).

Recomendaciones Generales del Comité de la CEDAW

La Recomendación General 19, sobre violencia contra la mujer (1992), insta a los Estados a recopilar estadísticas e investigar la amplitud, las causas y los efectos de la violencia, así como la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella.

La Recomendación General 28, sobre el artículo 2 de la CEDAW (2010), señala que los Estados Parte tienen la responsabilidad de crear y mejorar datos estadísticos y profundizar el análisis de todas las formas de discriminación contra las mujeres en general y, en particular, contra las mujeres de determinados grupos en situación de mayor desventaja.

La Recomendación General 33, sobre acceso a la justicia de las mujeres (2013), exhorta a los Estados adoptar indicadores para medir el acceso de la mujer a la justicia.

RECUADRO 3.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES REGIONALES PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA JUDICIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Relatoría sobre los Derechos de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007)

Insta a los Estados a crear y mejorar sistemas de registros de información estadística y cualitativa de incidentes de violencia contra las mujeres dentro de los sistemas de la administración de la justicia, así como a fortalecer los registros de información sobre casos de violencia contra las mujeres para garantizar su uniformidad, certeza y transparencia.

Consenso de Santo Domingo de la XII Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe (2013)

Los Estados acordaron impulsar la creación de sistemas integrales nacionales y regionales de estadísticas sobre violencia contra las mujeres, incluida la ciberdelincuencia, para recopilar, compilar y analizar datos sobre este flagelo. Se hace énfasis en conformar registros administrativos minuciosos, completos y oportunos, con miras a diseñar y reforzar las políticas públicas, así como los programas para prevenir, atender y sancionar la violencia de género.

Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013)

En cuanto a las medidas prioritarias sobre igualdad de género, los Estados se comprometieron a mejorar los sistemas de estadísticas, los indicadores oficiales y los registros administrativos, incorporando la perspectiva de género, así como a mejorar las fuentes de datos, entre ellos los registros administrativos, promoviendo la plena independencia de los sistemas nacionales de estadística, y a garantizar, a través de marcos jurídicos e institucionales, la aplicación de los principios fundamentales de las estadísticas oficiales por parte de los usuarios y productores, tanto en el ámbito nacional como internacional. Asimismo, se comprometieron a llevar a cabo un proceso de homologación metodológica que permita la comparabilidad entre países.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe de Acceso a la información, violencia contra las mujeres y acceso a la justicia (2015)

La Comisión recomienda a los Estados: (i) intensificar los esfuerzos para avanzar hacia sistemas integrales de recopilación de información sobre discriminación y violencia contra las mujeres que incorporen información proveniente de todos los órganos estatales con competencias en esta materia, especialmente, los sistemas judiciales; (ii) producir estadísticas completas sobre la violencia contra las mujeres que incluyan información desagregada, al menos, por sexo género, edad, etnia, condición socioeconómica y situación de discapacidad, de manera que permitan construir una imagen acertada de las formas específicas de violencia y discriminación que afectan a los grupos más vulnerables entre las mujeres, y (iii) publicar y difundir de manera oficiosa la información estadística producida.

Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible hacia 2030 de la XIII Conferencia Regional de la Mujer (2016)

La Estrategia atribuye una importancia particular a los datos para transformarlos en información, la información en conocimiento y el conocimiento en decisión política. Entre los principales acuerdos, los Estados se comprometieron a: (i) establecer y fortalecer los sistemas estadísticos nacionales con enfoque de género y mejorar la cobertura, calidad y periodicidad de las estadísticas sociodemográficas y económicas por medio de encuestas, censos y registros administrativos, utilizando clasificadores comunes que aseguren la comparabilidad, y (ii) establecer o fortalecer alianzas interinstitucionales entre organismos productores y usuarios de la información, en especial entre los mecanismos para el adelanto de las mujeres, las oficinas nacionales de estadística, los centros académicos y las instituciones nacionales de derechos humanos.

El marco jurídico mexicano

La ratificación por parte del Estado mexicano de la CEDAW y de la Convención de Belém do Pará ha sentado las bases para el reconocimiento jurídico de la violencia contra las mujeres como fenómeno amplio y como hecho social que debe ser dimensionado, atendido, investigado y sancionado por el Estado para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La LGAMVLV (2007) es una ley pionera que establece los distintos tipos de violencia contra las mujeres²⁰ y que plantea al mismo tiempo una transformación institucional para enfrentar la problemática desde sus distintas aristas, al involucrar la participación simultánea y coordinada de diversas instituciones a nivel sectorial y de los tres órdenes de gobierno, a través del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM).

En términos de la recopilación de datos sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, la LGAMVLV mandata:

- La integración del BANAVID, cuyo objetivo general es administrar la información procesada de las distintas instancias involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra de las mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos.²¹
- La creación de un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de las mujeres que incluya la clasificación de los hechos de los que se tenga conocimiento, así como el lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos y las características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo. Las entidades federativas también deben crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres.

El Sistema de Justicia Penal, producto de la reforma penal constitucional de 2008, tiene por objetivo mejorar la impartición de justicia penal en México, a través de un procedimiento acusatorio y oral más transparente, dinámico y expedito. En el Sistema Penal Acusatorio, los operadores jurídicos tienen un rol más participativo, alineado al pleno respeto y garantía de los derechos humanos, tanto de las víctimas como de los imputados. Mediante el Acuerdo del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (COCO/XV/003/15), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2016, se aprobaron los indicadores para el seguimiento, la evaluación del funcionamiento y la operación del sistema de justicia penal acusatorio. Para tal efecto, los poderes judiciales de las entidades federativas deberán generar los datos necesarios y producir la información estadística para computar y actualizar los indicadores.

20 De acuerdo con la LGAMVLV, los tipos de violencia contra las mujeres son: violencia psicológica, violencia física, violencia patrimonial, violencia económica, violencia sexual, violencia familiar, violencia laboral y docente, y violencia feminicida.

21 Las leyes estatales de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en armonía con lo establecido en la LGAMVLV, prevén también la integración de un Banco Estatal de Datos.

RECUADRO 4.

COMPETENCIAS ESTIPULADAS POR LA LGAMVLV VINCULADAS A LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Del Estado mexicano en su conjunto

- “El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:
 - El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y;
 - El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.”
- (Artículo 17)

De la Secretaría de Gobernación

- “Realizar un Diagnóstico Nacional y otros estudios complementarios de manera periódica y con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”.
- (Artículo 42)
- “Le corresponde a la Secretaría de Gobernación administrar y operar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres”.
- (Artículo 54, fracción XI del Reglamento de la LGAMVLV)

De la Secretaría de Salud

- “Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información:
 - a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios;
 - b) La referente a las situaciones de violencia que sufren las mujeres;
 - c) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima;
 - d) Los efectos causados por la violencia en las mujeres (...).”
- (Artículo 46)

De la Procuraduría General de la República

- “Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de víctimas atendidas”.
 - “Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia”.
- (Artículo 47)

De las entidades federativas

- “Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para la elaboración de éstas”.
 - “Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia”.
- (Artículo 49)

La aplicación del Sistema Penal Acusatorio, desde la perspectiva de género y con base en los derechos humanos de las mujeres y las niñas, requiere contar con un sistema de información que tenga la capacidad de: (i) dar seguimiento a la gestión jurisdiccional; (ii) apoyar los propios procesos del Sistema Penal Acusatorio, y (iii) cumplir con los requerimientos de información sobre la impartición de justicia en materia de violencia contra las mujeres y feminicidio. Este sistema debe estar desarrollado a partir de una metodología con perspectiva de género y con tecnologías de la información adecuadas para la recolección y el procesamiento de datos que aseguren la calidad y comparabilidad de la información que lo integre.

Por último, la reforma constitucional en materia de derechos humanos (2011) marca un punto de inflexión en el marco jurídico mexicano, al elevar a rango constitucional los derechos humanos que se derivan de los tratados internacionales suscritos por México. El artículo I constitucional establece lo siguiente:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El reconocimiento explícito del derecho internacional de los derechos humanos genera obligaciones a las autoridades de todos los niveles y órdenes de gobierno para garantizar su cumplimiento en el país. Por lo tanto, *strictu sensu*, el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y el acceso de las mujeres a una justicia pronta y expedita, así como las disposiciones para hacerlos efectivos, entre ellas la recopilación de estadísticas y la investigación sobre la magnitud, las causas y los efectos de la violencia contra las mujeres y sobre la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella, son de estricta observancia para el Estado mexicano.

Las estadísticas son la base de las políticas públicas para el logro de la igualdad de género

En cumplimiento de sus compromisos internacionales y nacionales sobre derechos de las mujeres e igualdad de género, México ha consolidado un marco programático federal avanzado orientado al desarrollo de acciones públicas encaminadas a garantizar los derechos de las mujeres, la igualdad de género y a erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres. La generación de evidencia empírica e información estadística fiable para la toma de decisiones es parte central de este avance.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2017 es la primera estrategia nacional de desarrollo que incorpora de manera transversal la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y expresamente instruye la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la Administración Pública Federal. De manera particular, el PND reconoce la necesidad de generar políticas públicas para corregir las desigualdades, incluidas aquellas que se gestan por cuestiones de género, para crear una auténtica sociedad de derechos y de igualdad de oportunidades. Lo anterior incluye desarrollar políticas públicas con base en evidencia estadística, cuya planeación utilice los mejores insumos de información y evaluación, así como las mejores prácticas a nivel internacional.²²

El PROIGUALDAD 2013-2018²³ establece entre las seis prioridades nacionales de igualdad de género la erradicación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia. Señala como estrategia garantizar la justicia efectiva, sensible al género y con la debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas, y establece como uno de los mecanismos para su concreción generar estadísticas de género en la procuración e impartición de justicia en el Sistema Nacional de Información Estadística de Género.

22 Gobierno de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Disponible en: <http://www.pnd.gob.mx>

23 Gobierno de la República/INMUJERES, Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. (PROIGUALDAD). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101222.pdf

El PIPASEVM 2014–2018²⁴ establece cinco grandes objetivos, encaminados a fomentar la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres; garantizar la prevención integral, así como el acceso a los servicios de atención a las víctimas mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción, e impulsar la coordinación institucional para fortalecer la política nacional con un carácter integral. Sobre este último punto, el PIPASEVM reconoce la necesidad de establecer herramientas informáticas adecuadas, homologar los registros administrativos y diseñar tableros de control, con miras a sistematizar la información generada y transparentar los resultados obtenidos que robustecerán el propósito y la vinculación de los esfuerzos para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

La información contribuye a un conocimiento más preciso y de calidad sobre el acceso de las mujeres víctimas de violencia a la justicia

Los sistemas de justicia requieren de un sistema de información estadística que permita generar conocimiento estructurado, sistemático y comparable para la consecución de los principios de una justicia pronta, expedita, accesible, imparcial, transparente y que rinda cuentas. La estadística judicial constituye, en este sentido, una herramienta imprescindible para alcanzar estos objetivos, al proporcionar la información necesaria acerca de las dimensiones que conforman lo que es un sistema de justicia eficaz o, por el contrario, sobre los problemas que padecen los sistemas de justicia para garantizar el acceso a la justicia.

Las Naciones Unidas han destacado el rol de las estadísticas judiciales para dimensionar la magnitud de todas las formas de violencia contra las mujeres y fortalecer la base del conocimiento sobre el acceso de las mujeres a la justicia.²⁵ Si bien es cierto que los casos que llegan a los tribunales penales representan una muestra pequeña y no representativa de la totalidad de los casos de violencia contra las mujeres, las estadísticas judiciales son clave para conocer, comprender, evaluar y, en su caso, fortalecer la respuesta de los tribunales ante los casos de violencia que se les presentan. En particular, las estadísticas judiciales pueden contribuir a evaluar la eficacia de las leyes que protegen los derechos de las mujeres, así como la pertinencia de las sanciones concebidas para castigar las violaciones a sus derechos humanos.

Existen grandes avances a nivel internacional para aumentar los conocimientos, mediante los registros administrativos, sobre las distintas formas de violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias. En los últimos años, se han hecho progresos importantes para mejorar la reunión y el análisis de información estadística a través de los registros administrativos de las diversas instancias implicadas en la atención, procuración y administración de justicia, inclusive varios países ya cuentan con un *corpus* confiable de metodologías unificadas y procedimientos estandarizados para la obtención de datos homologados que puedan ser comprobables a nivel nacional y a lo largo del tiempo.²⁶

24 Gobierno de la República/Secretaría de Gobernación, Programa Integral para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres 2014-2018 (PIPASEVM). Disponible en <http://www.gob.mx/segob/acciones-y-programas/programa-integral-para-prevenir-atender-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-2014-2018>

25 Naciones Unidas, Informe del Secretario General, Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, A/61/122/Add.1, 6 de julio de 2006, párr. 209. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/>

26 Naciones Unidas, Informe del Secretario General. Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer Informe del Secretario General, A/69/222, 1 de agosto de 2014. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9719.pdf?view=1>

El acceso a la justicia: acelerador de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres

El acceso de las mujeres a la justicia es fundamental para garantizar el ejercicio de todos sus derechos humanos y es la base para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. El acceso de las mujeres a la justicia tiene que darse en todos los niveles: en la constitución, en el derecho civil, en el derecho de familia y desde luego en la ley penal. Por lo tanto, garantizar el acceso de las mujeres a la justicia y fomentar un sistema de justicia propicio que haga avanzar los mismos derechos y oportunidades para las mujeres es un acelerador para el logro de la igualdad de género.

La Recomendación General N°33 del Comité de la CEDAW, sobre el acceso a la justicia para las mujeres,²⁷ hace un llamado a los Estados para eliminar las barreras que impiden a las mujeres ejercer este derecho. En esta recomendación, el Comité define el derecho de acceso a la justicia como un derecho esencial para el ejercicio de los demás derechos protegidos por la CEDAW y como un derecho multidimensional que incluye la justiciabilidad, la disponibilidad, la accesibilidad, la buena calidad y la rendición de cuentas de los sistemas de justicia, así como la existencia de recursos para las víctimas.

En este sentido, la integración de la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres en la función jurisdiccional es una condición esencial para sentar las bases, en un estado de derecho y en un gobierno democrático, de un Poder Judicial moderno y confiable, que no sólo imparta justicia, sino que ésta pueda ser calificada y evaluada por la población en general. Por ello, fortalecer las estadísticas judiciales con perspectiva de género y derechos humanos es un elemento fundamental para transitar hacia sistemas judiciales eficaces, sensibles a las desigualdades de género y responsables ante las necesidades de las mujeres, y en los que éstas puedan ejercer de manera libre sus derechos humanos, especialmente el de vivir una vida libre de violencia y acceder a una justicia pronta, expedita y transparente en caso de que se viole alguno de ellos.

RECUADRO 5.

ALGUNOS OBSTÁCULOS ESTRUCTURALES QUE AFECTAN EL PROCESAMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA

De acuerdo con el informe *Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia* (2007), de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, existe una serie de obstáculos estructurales relacionados con la falta de información estadística judicial fiable y oportuna que afectan el procesamiento de casos de violencia contra las mujeres por parte de los tribunales.

La violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones y contextos, es mucho más frecuente de lo que los registros administrativos de impartición de justicia sugieren.

Los sistemas de administración de justicia presentan vacíos y deficiencias en el procesamiento y registro de la información sobre casos de violencia contra las mujeres, en especial del feminicidio, que tienen que ver principalmente con la fragmentación de los esfuerzos por recopilar información sobre estos incidentes, la poca uniformidad de los formatos y la falta de estandarización de los registros administrativos a la luz de las distintas competencias de las instancias involucradas en la cadena de justicia.

La falta de estadísticas judiciales oportunas, confiables y comparables limita la respuesta del Estado para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; obstaculiza el desarrollo de políticas públicas en materia de justicia acordes con la gravedad y prevalencia de la violencia contra las mujeres, y dificulta la medición del progreso o la brecha de implementación en el acceso de las mujeres a la justicia.

Gran parte de las estadísticas judiciales de la región todavía no se desglosan por sexo y por otras condicionantes de desigualdad de la víctima; además, no describen las características de los agresores y su relación con la víctima, ni definen la tipología del delito, ni contabilizan la reincidencia del mismo o los resultados del caso, entre muchas otras variables clave para documentar mejor la respuesta de los tribunales sobre los casos de violencia contra las mujeres que juzgan.

Véase OEA/CIDH/Relatoría sobre los Derechos de la Mujer, *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia*, OEA/Ser.L/V/II. Doc 68. 20 de enero de 2007. Disponible en: <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/indiceacceso.htm>

27 CEDAW, Recomendación General Número 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia, CEDAW/C/GC/33, 3 de agosto de 2015. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/GC/33&Lang=en

RECUADRO 6.
**EL PROGRESO
DE LAS MUJERES
EN EL MUNDO:
EN BUSCA DE
LA JUSTICIA**



El informe global de ONU Mujeres *El progreso de las mujeres en el mundo: en busca de la justicia* muestra que cuando los sistemas legales y judiciales funcionan bien, pueden convertirse en instrumentos fundamentales para la reivindicación de los derechos humanos.

Los sistemas de justicia que son efectivos se convierten en mecanismos vitales para la promoción, el respeto y ejercicio de los derechos de las mujeres, porque pueden garantizar el acceso a una justicia con perspectiva de género; pueden disminuir la impunidad al juzgar y sancionar a los culpables de violar los derechos de las mujeres; pueden incrementar la transparencia y rendición de cuentas para el logro de la igualdad de género al contar con sistemas de información estadística oportunos, fiables y comparables que informen y orienten la toma de decisiones; pueden frenar el abuso de poder y crear nuevas normas sociales e institucionales fundamentales para la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, y pueden garantizar la igualdad en el acceso de las mujeres a la justicia.

El informe subraya los obstáculos prácticos que enfrentan las mujeres, particularmente las más pobres y excluidas, a la hora de negociar con los sistemas judiciales y los innovadores métodos que tanto los gobiernos como la sociedad civil ponen en práctica para superarlos. Analiza, además, las formas mediante las cuales las mujeres concilian las garantías de sus derechos con la realidad de vivir en sistemas jurídicos plurales y destaca los complejos desafíos que enfrentan a la hora de acceder a la justicia luego de un conflicto, así como las enormes oportunidades para el cambio que pueden surgir durante tiempos tan difíciles.

Véase ONU Mujeres, *El progreso de las mujeres en el mundo: en busca de la justicia*. 2011-2012. Disponible en: <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/7/el-progreso-de-las-mujeres-en-el-mundo#view>

“México ha logrado avances importantes en materia de información estadística sobre violencia contra las mujeres; sin embargo, todavía persisten tareas pendientes en diversos ámbitos. Por ejemplo, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) nos permite tener una fotografía, cada cinco años, sobre cuántas mujeres padecieron diferentes tipos de violencia, cuántas denunciaron o bien las razones por las que no denunciaron. Sin embargo, tenemos vacíos de información sobre lo que ocurre en la cadena de justicia. Los registros administrativos de procuración e impartición de justicia aún no están homologados, no están completos y su explotación estadística es insuficiente. A la fecha, todavía no se cuenta con una base de datos homologada de los tribunales que permita dar seguimiento a las mujeres que denuncian, al tipo de agresores involucrados en los hechos de violencia o bien a las relaciones entre los agresores y las víctimas. Aunque es posible obtener información de los estados, el problema es que cada uno cuenta con sus propios catálogos y variables. Para el INMUJERES, así como para otros usuarios de información, no es fácil obtener datos comparables sobre la violencia contra las mujeres en México.

De ahí la importancia de esta intervención, cuyo mayor acierto y fortaleza ha sido la colaboración y coordinación interinstitucionales entre actores clave. El hecho de que la Mesa de Trabajo convocara a los principales usuarios de información estadística judicial permitió exponer ante la CONATrib las necesidades de información desde distintas perspectivas. Y al ser sensible tanto a estos requerimientos, como a los desafíos de los tribunales para satisfacer todas las demandas de información, la CONATrib tuvo la visión de iniciar todo un proceso para avanzar hacia un sistema de información que pudiera ser útil para todas las instancias. Esta forma de trabajar ha sido, sin duda, muy inteligente y ha logrado permear en un cambio de visión para la generación de información estadística judicial desde la perspectiva de género y de derechos humanos. La participación de ONU Mujeres, con los recursos de la Unión Europea, fue central en este proceso, porque permitió acelerar las acciones y concretar los resultados.

El Marco Conceptual Homologado es fruto del esfuerzo conjunto. Todas las instancias trabajamos mucho en ponernos de acuerdo en las variables y los catálogos para poder sumar, agregar o desagregar información y hacerla comparable. El hecho de que todos los tribunales empiecen a utilizar este marco, a tener las mismas variables y, sobre todo, a usar los mismos catálogos para cada variable va a permitir tener información comparable sobre la impartición de justicia en materia penal en casos de violencia contra las mujeres.

Lo que sigue ahora es culminar el trabajo en las áreas civil, familiar y de adolescentes, así como el Clasificador Nacional de Delitos. El gran reto en puerta es lograr un trabajo similar con las procuradurías. El proyecto con la CONATrib va a ser un catalizador en ese sentido.”

Mensaje del INMUJERES



3

LA INTERVENCIÓN

LA INTERVENCIÓN

LOS DESAFÍOS

La experiencia recogida a lo largo de los proyectos de ONU Mujeres y el INMUJERES, así como los resultados de distintos diagnósticos sobre la función estadística de los tribunales elaborados por el INEGI y la CONATrib,²⁸ muestran la necesidad de hacer cambios estructurales en la manera en que los TSJ de las entidades federativas, recolectan datos y producen información estadística sobre la violencia contra las mujeres y el feminicidio. Se ha observado que los tribunales han utilizado las herramientas a su alcance para sistematizar datos a partir de sus registros administrativos. Así, en la actualidad existen varios mecanismos de recolección de información que contemplan distintas variables para su registro, los cuales no están necesariamente alineados a un modelo conceptual común que integre todos los requerimientos de información. En este sentido, la comparabilidad y el desglose de datos a partir de los registros administrativos judiciales sobre casos de violencia contra las mujeres es poco viable.

La evidencia señala con claridad cinco desafíos estructurales de los registros administrativos en la cadena de justicia sobre casos de violencia contra las mujeres y feminicidio:

- La información que se capta es, en muchos casos, escasa y no está estandarizada, ni sistematizada, por lo que no es viable realizar un análisis completo sobre la violencia contra las mujeres y el acceso de las víctimas a la justicia.
- La cuantificación de los delitos de violencia contra las mujeres se dificulta porque no existen todavía sistemas integrados de información –más allá del registro administrativo de causas de muerte elaborado a partir de certificados de defunción– que permitan conocer el número de averiguaciones sobre feminicidios (y otros delitos como víctimas de trata), así como las características de las víctimas y los victimarios y las sentencias por dichos delitos, tanto del fuero federal como estatal.
- Las instituciones de procuración e impartición de justicia deben realizar transformaciones profundas en los instrumentos de recolección de sus registros administrativos, a fin de conocer no sólo el número y las características de los delitos contra las mujeres, sino también la cadena de justicia y el grado de impunidad que envuelve a estos delitos en las entidades federativas y los municipios.
- Las instituciones de procuración e impartición de justicia deben contar con bases de datos integradas que permitan el análisis, la explotación y la generación de estadísticas que visibilicen y den cuenta tanto de la magnitud de la violencia contra las mujeres y las niñas en México, como de la respuesta del Estado.
- Es necesario contar con una metodología sólida, basada en las fortalezas y debilidades de los procedimientos actuales, así como en la infraestructura disponible, la cual constituya una opción viable para todas las instituciones involucradas a lo largo de la cadena de justicia.

28 INEGI, *Diagnóstico sobre capacidades estadísticas de los Tribunales Superiores de Justicia Estatales* (el cual tiene como base los datos del levantamiento del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2015, y recaba información sobre la gestión y el desempeño de los Tribunales Superiores de Justicia de cada entidad federativa, en el periodo de enero a diciembre de 2014); INEGI, *Diagnóstico sobre la Información Estadística en Materia Penal, bajo el Sistema Acusatorio-Oral* (su fuente de información es el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2015), y CONATrib, *Diagnóstico sobre los responsables de generación de información de los Tribunales Superiores de Justicia Estatales*. Para una mayor referencia de los diagnósticos, véase: CONATrib, ONU Mujeres, INMUJERES, INEGI, BANAVIM. *Propuesta de un marco conceptual homologado de la estadística con perspectiva de género y derechos humanos de la materia penal del sistema acusatorio del fuero común. Bases para un Sistema Integrado de información estadística sobre impartición de justicia*. Disponible en: <http://conatrib.org.mx/wp-content/uploads/2016/09/marcoConceptualCompleto.pdf>

Adicionalmente, los poderes judiciales reciben numerosas demandas de información por parte de distintos usuarios, nacionales e internacionales, que requieren diferentes enfoques, plazos de entrega y niveles de desglose de la información. En el caso de la impartición de justicia sobre casos de violencia contra las mujeres y feminicidio, las necesidades de información son diversas y provienen de los siguientes usuarios clave:

Internacionales

- ONU Mujeres y la OACNUDH: para integrar reportes, informes, estudios y otro tipo de productos de conocimiento en temas relacionados con los derechos de las mujeres, igualdad de género, violencia contra las mujeres y feminicidio, acceso de las mujeres a la justicia, combate a la impunidad, debido proceso y juicio justo.

Nacionales

- INMUJERES: para cumplir con lo que mandata la LGA-MVLV y lo que establece el PROIGUALDAD y el PNPA-SEVC, así como para integrar la respuesta de México a los mecanismos internacionales y regionales sobre derechos de las mujeres, igualdad de género y erradicación de la violencia contra las mujeres, como el Comité de la CEDAW y el MESECVI, entre otros.
- Secretaría de Gobernación: para reportar al BANAVIM, como lo mandatan las leyes federal y estatales de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- INEGI: para alimentar los Censos de Impartición de Justicia que forman parte de los Censos de Gobierno, entre otras fuentes.
- Poder Judicial: para alimentar la información relativa a:
 - Los indicadores para el seguimiento del Sistema Penal Acusatorio.
 - Los anuarios estadísticos.
 - Los indicadores de acceso a un juicio justo (metodología de la OACNUDH).
 - El Anexo Estadístico de los informes del Ejecutivo Federal.
 - El reporte mensual estadístico.
 - La información de oficio en el marco de la Ley de Transparencia.
 - Los indicadores que trimestralmente se entregan para el Programa Operativo Anual.
 - Los mecanismos de seguimiento del Programa Nacional de Derechos Humanos, del PROIGUALDAD, del PIPASEVM.

RECUADRO 7.

¿QUÉ INFORMACIÓN NECESITAMOS PARA DIMENSIONAR LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y EL FEMINICIDIO?

A manera de ejemplo, el MESECVI solicita al Estado mexicano información, entre otros indicadores, sobre:

- Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra las mujeres, femicidio, femicidio en grado de tentativa, en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados).
- Promedio de tiempo entre la fase inicial de un proceso penal por violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones y/o femicidio y la sentencia (condenatoria o absoluta).
- Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del sistema de justicia para reparación del daño de las mujeres afectadas por violencia o de las víctimas colaterales en caso de muerte violenta de mujeres.

El Estado mexicano no ha podido reportar sobre estos indicadores, debido a que no existe un registro único que integre toda la información relativa a un caso y que permita dar seguimiento desde el momento en que ingresa al tribunal hasta que se dicta sentencia en última instancia.

Se requiere, por lo tanto, de una base de datos por registro que permita una mayor desagregación de los datos, así como cruces de información relevante para el análisis y el diseño de acciones públicas focalizadas en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres. Estas bases de datos necesitan tener información sobre las características sociodemográficas de las personas involucradas en los eventos de violencia, para así definir el perfil de las víctimas y los victimarios, así como sobre las características de ejecución de los delitos contra las mujeres, en términos del proceso legal, sus tiempos, su estatus, tipo de reparación y otras características procesales. La recolección de estos datos permitirá contar con información precisa sobre las características de la atención a los casos de violencia contra las mujeres y su acceso a la justicia.

Fuente: Presentación de Ana Laura Pineda Manríquez, Directora General de Evaluación y Desarrollo Estadístico del INMUJERES durante la Primera Reunión de la Red de Estadísticas Judiciales de la CONATrib, celebrada en Acapulco, Guerrero, 25 y 26 de agosto de 2016. Disponible en: <http://conatrib.org.mx/wp-content/uploads/2016/09/Presentacion-05-INMUJERES.pdf>

EL PRIMER PASO: LA HOMOLOGACIÓN CONCEPTUAL DE LA ESTADÍSTICA JUDICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

Por todas estas razones, resulta fundamental que los TSJ de las entidades federativas produzcan información integral, comparable, objetiva, completa y oportuna, la cual permita dar respuesta, de manera simultánea, pronta, sistematizada y estandarizada, a las distintas demandas de información en materia de impartición de justicia sobre violencia contra las mujeres. La explotación adecuada y homologada de los registros administrativos judiciales es clave para que los datos se puedan agregar a nivel nacional y se puedan hacer comparaciones entre las entidades federativas.

Teniendo en cuenta la evidencia mencionada en el apartado anterior, la Mesa de Trabajo para la Generación y Homologación de la Estadística Judicial de la CONATRI, compuesta por productores y usuarios de información estadística judicial, a través del sub-grupo técnico sobre definiciones y conceptos, discutió y acordó cuáles serían los estándares mínimos de información con los que deberían contar los TSJ, con miras a tener la capacidad de dar respuesta a los requerimientos de información sobre impartición de justicia en materia de violencia contra las mujeres.

El grupo técnico planteó que la sistematización de los registros administrativos judiciales debía hacerse a partir de un marco conceptual homogéneo, el cual incluyera un conjunto básico de variables homologadas que permitieran atender las necesidades de información de usuarios, así como dar seguimiento y evaluar la implementación del Sistema Penal Acusatorio en el país. El objetivo de este primer paso de la intervención debía ser la sistematización adecuada de los registros administrativos en materia penal de dicho sistema sobre casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

En agosto de 2016, como resultado de la asistencia técnica de ONU Mujeres en el marco de la Mesa de Trabajo, se presentó, durante la Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria de la CONATRI y del Primer Encuentro Nacional de la Red de Estadísticas Judiciales de la CONATRI, la Propuesta de Marco Conceptual Homologado de la Estadística con Perspectiva de Género y Derechos Humanos en Materia Penal del Sistema Acusatorio del Fuero Común.

El Marco Conceptual Homologado de la Estadística con Perspectiva de Género y Derechos Humanos en Materia Penal del Sistema Acusatorio del Fuero Común²⁹

¿Qué es?

El Marco Conceptual Homologado es una herramienta metodológica que concentra los acuerdos básicos entre productores y usuarios de información estadística sobre impartición de justicia, el cual está orientado a promover la eficiencia y consistencia de las estadísticas judiciales en materia penal del Sistema Penal Acusatorio, y que está alineado con los estándares internacionales sobre generación de información estadística judicial en materia de violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia.

El Marco Conceptual Homologado sienta sus bases en las recomendaciones dirigidas a México por el Comité de la CEDAW, relativas al fortalecimiento de los registros administrativos y al establecimiento de un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra las mujeres.

¿Qué pretende?

El propósito del Marco Conceptual Homologado es incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en las estadísticas sobre impartición de justicia en materia penal, con la finalidad de que los tribunales generen y sistematicen datos útiles sobre los casos de violencia contra las mujeres de los que tienen conocimiento y puedan informar, de manera oportuna, confiable y con base en la evidencia de los datos, la toma de decisiones, tanto del personal de los poderes judiciales, como de los otros operadores de la cadena de justicia. Su objetivo es asegurar que los TSJ tengan la capacidad de dar respuesta a las principales solicitudes internas y externas de información sobre impartición de justicia en materia penal sobre casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.



¿Qué plantea?

El Marco Conceptual Homologado precisa lo que los TSJ deben captar mediante los registros administrativos, con base en el marco normativo internacional y nacional sobre derechos de las mujeres, igualdad de género, el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y el derecho de acceso de las mujeres a la justicia, y bajo los principios de un juicio justo.

Para tal efecto, propone un conjunto de variables básicas e indispensables (238) desde la perspectiva de género y derechos humanos, que deben registrarse de manera homogénea y utilizando los catálogos y las clasificaciones definidas para tal propósito. En este sentido, el Marco Conceptual Homologado desarrolla un esquema conceptual que toma en consideración todos los tipos de asuntos que ingresan al Sistema Penal Acusatorio, a través de las áreas encargadas de realizar las gestiones administrativas y los cuales se concentran en carpetas que tienen diferentes orígenes y unidades de observación.³⁰ Asimismo, define la estructura básica de la información que deben generar los tribunales para poder asegurar la suma de los casos de manera sencilla y que contribuya a la capacidad de interconexión del sistema informático judicial con el de los otros operadores de la cadena de justicia.

De esta manera, el Marco Conceptual Homologado permite dar seguimiento administrativo y judicial a cada una de las carpetas, pues la información que contienen es relevante para monitorear el proceso de implementación del Sistema Penal Acusatorio en sus diferentes etapas, así como para evaluar el cumplimiento de los principios procesales y de sus supuestos, como el debido proceso, la debida diligencia, el juicio justo, entre otros aspectos.

29 El documento está disponible en: <http://conatrib.org.mx/wp-content/uploads/2016/09/marcoConceptualCompleto.pdf>

30 En el Sistema Penal Acusatorio no sólo ingresan las solicitudes de audiencia de las carpetas de investigación y las solicitudes de medidas de protección de las procuradurías, sino también se registran otros trámites que provienen de otros fueros de otros juzgados del mismo tribunal o de particulares, y cuyos trámites o procesos a seguir son diferentes al que siguen las carpetas judicializadas.

¿En qué beneficia?

Al estar elaborado desde la perspectiva de género y derechos humanos, el Marco Conceptual Homologado facilita a los TSJ contar con información estadística integral, organizada, oportuna, homóloga, comparable y completa a partir de la explotación de los registros administrativos judiciales que se derivan del proceso de impartición de justicia sobre casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

Asimismo, contribuye a fortalecer la capacidad de los tribunales de atender simultáneamente los requerimientos de información de la gestión administrativa y judicial del Sistema Penal Acusatorio, así como los requerimientos de información de otros usuarios y los del propio Poder Judicial, a la luz de una metodología homologada y con un solo sistema informático.

En particular, el Marco Conceptual Homologado, permite a los TSJ generar información estadística clave para:

- Evaluar su trabajo en materia de impartición de justicia sobre casos de violencia contra las mujeres.
- Conocer la forma como incorporan la perspectiva de género en las resoluciones judiciales.
- Dimensionar las resoluciones judiciales que aplican, con base en la reforma constitucional en materia de derechos humanos, los instrumentos internacionales y regionales sobre derechos de las mujeres, igualdad de género y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Visibilizar aquellas resoluciones judiciales que han sido sensibles a las desigualdades de género y responsables con las necesidades particulares de las mujeres.
- Valorar si garantizan el derecho de las mujeres víctimas de violencia a una justicia pronta, expedita y responsable, desde una perspectiva de género.

Si bien el Marco Conceptual Homologado es una propuesta que incluye únicamente lo referente al proceso penal acusatorio en su fase de impartición de justicia, es, sin duda alguna, un avance fundamental que marca la pauta para los otros operadores de la cadena de justicia y para las otras ramas de la impartición de justicia, como la materia civil y familiar.

Foto: ONU Mujeres.

Presentación del Sistema integrado de información estadística sobre impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos ante la Primera Reunión de la Red de Estadísticas de la CONATRI, Acapulco, Guerrero, 25-26 agosto de 2016.



“La CONATrib entra en este proyecto a partir de una decisión que toma su Asamblea Plenaria, en el sentido no sólo de profundizar las acciones relacionadas con la implementación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, sino también de atender tres necesidades estructurales para tal fin:

La primera, que tiene que ver con la responsabilidad de las y los juzgadores de concebir al derecho de una manera distinta. Esto ha supuesto un profundo cambio de paradigma para las y los jueces al tener que ir más allá de la estricta aplicación e interpretación de la norma.

La segunda, relacionada con la necesidad de promover la toma de decisiones en materia judicial desde una perspectiva de género. Esto ha implicado para los tribunales la creación de unidades de género y de mecanismos que tiendan a estimular entre ellos la toma de decisiones judiciales con perspectiva de género.

La tercera, la más difícil desde el punto de vista operativo, tiene que ver con la generación de estadísticas judiciales y de indicadores judiciales en materia de derechos humanos y, específicamente, sobre derechos de las mujeres e igualdad de género. Esto ha implicado para los tribunales, a pesar de las muchas limitaciones materiales que tienen, enfocar esfuerzos para resolver lo relacionado con la producción de información. Podemos decir que, actualmente, todos los tribunales del país están trabajando en esa misma línea. Esto ha implicado muchos cambios paradigmáticos en la cultura judicial, porque no había una tradición, una práctica, de generar información estadística; no había metodologías claras; la forma de recopilar datos en cada tribunal es distinta y, aunque tendemos a homologarla, sigue habiendo diferencias importantes. El tema de cómo enfrentar la información, desde el punto de vista de los datos, es un desafío mayor. Entender que la información estadística, más que una crítica, es una oportunidad para cambiar o generar políticas públicas judiciales es un reto para los tribunales.

Por eso, esta intervención, que tiene elementos de innovación y de aportación significativa, es una muestra del compromiso del Poder Judicial con los derechos humanos y los derechos de las mujeres que, gracias a la asistencia técnica y acompañamiento de ONU Mujeres, se tradujo en acción, con un sentido práctico, en un producto final [el Marco Conceptual Homologado] que ya se está operando, que se puede medir, cuantificar y que, a partir de él, podremos tomar algunas decisiones relacionadas con estos temas. Me parece que esta intervención es un caso de éxito en muchos sentidos, porque en el ámbito local, en los gobiernos judiciales locales, este tipo de acciones tiene una significación de trascendencia de largo plazo muy clara.”

Mensaje de la CONATrib

EL SEGUNDO PASO: LA ALINEACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA AL MARCO CONCEPTUAL HOMOLOGADO

La experiencia del TSJCDMX

La asistencia técnica de ONU Mujeres a la CONATrib incluyó la adecuación del Sistema de Información Estadística del TSJCDMX al Marco Conceptual Homologado. Dicha entidad federativa fue seleccionada debido al importante avance informático y conceptual de su propio sistema estadístico: el SIEMP-Oral. La asistencia técnica se realizó de mayo a agosto de 2016, en tres etapas secuenciales: (i) desarrollo informático, (ii) fortalecimiento de capacidades y (iii) prueba piloto.

Desarrollo informático

Como primer paso de la asistencia técnica, se hizo un diagnóstico sobre las necesidades de información del TSJCDMX a la luz del Marco Conceptual Homologado, revisando los catálogos y las clasificaciones del sistema, así como identificando las variables adicionales según las necesidades propias del SIEMP-Oral. Como resultado, el desarrollo informático incluyó 161 variables contempladas en el Marco Conceptual Homologado, equivalentes a 68% del total de variables básicas que debe incluir el sistema de información, además de añadir alrededor de 95 variables adicionales solicitadas por el TSJCDMX de acuerdo con sus propias necesidades.³¹ Estas variables se distribuyeron en nueve módulos nuevos:

- Un módulo para la Unidad de Medidas Cautelares (UMECA), que incluye información sobre: imputados y víctimas, además de otros datos adicionales necesarios para dicha unidad.
- Ocho módulos para las Unidades de Gestión Judicial (UGJ), que incluye las variables relacionadas con:
 - Imputados.
 - Víctimas.
 - Ofendidos.
 - Demandantes de medidas de protección.
 - Demandados de medidas de protección.
 - Apelaciones.
 - Amparos.
 - Mandamientos judiciales.

31 El 32% restante (77 variables) se refiere en su mayoría a las variables que incluía originalmente el SIEMP-Oral.

Desarrollo informático para la adecuación del SIEMP-Oral del TSJCDMX al Marco Conceptual Homologado

	TSJCDMX		Asistencia técnica ONU Mujeres		Total de variables del marco conceptual
	No. de variables	Porcentaje	No. de variables	Porcentaje	
1. Impartición de justicia en el sistema de justicia penal acusatorio	77	32%	161	68%	238
1.1 Procedimientos penales	61	70%	26	30%	87
1.2 Imputado			51	100%	51
1.3 Víctima			59	100%	59
1.4 Ofendido			7	100%	7
1.5 Demandado (medidas de protección)			7	100%	7
1.6 Demandante (medidas de protección)			6	100%	6
1.7 Delito	16	76%	5	24%	21
Variables adicionales no contenidas en el marco conceptual			95		

Fuente: ONU Mujeres, *Informe de resultados del pilotaje del sistema del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*. Proyecto ONU Mujeres-Unión Europea "Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Albania, México y Timor Leste", México, 2016. Documento interno.

El desarrollo informático también atendió dos necesidades específicas del SIEMP-Oral: (i) la posibilidad de hacer reportes imprimibles de los instrumentos de captación tanto de la UMECA, como de las UGJ, así como otros reportes resumen que se definan; (ii) el monitor de entrevistas generadas por la UMECA deberá tener vistas para las UGJ con las restricciones que se señalen.

Todos los módulos que se desarrollaron en el sistema informático cuentan con el registro de datos, la actualización de datos y, en su caso, la eliminación de datos. En relación con los requerimientos no funcionales, la nueva aplicación informática se desarrolló con software libre, que cuenta con una disponibilidad de 24 horas al día los siete días a la semana y que está diseñado totalmente con tecnología web.

Capacitación

Para desarrollar la prueba piloto del SIEMP-Oral alineado al Marco Conceptual Homologado, se diseñó previamente un programa de capacitación y se elaboró una serie de manuales³² para el personal de las UMECA, así como de las UGJ, en tanto que usuarios finales y operadores del sistema de información. En total, 122 personas fueron capacitadas sobre los nuevos módulos y la operación del SIEMP-Oral alineado. El objetivo de la capacitación fue asegurar una prueba piloto efectiva, aislando principalmente problemas derivados del desconocimiento de los nuevos módulos de captura de información.

Prueba piloto

Una prueba piloto es fundamental para asegurar el buen funcionamiento de un nuevo sistema o de las modificaciones a un sistema informático. En el caso del SIEMP-Oral alineado al Marco Conceptual Homologado, la prueba piloto se basó en la capacitación puntal que recibieron las y los usuarios finales para garantizar que se utilizara el sistema de manera adecuada y que los resultados fueran lo más objetivos posibles. Se solicitó al personal involucrado que llevara a cabo la prueba diligentemente.

De la experiencia del pilotaje, se identificaron diversos desafíos para que el SIEMP-Oral alineado al Marco Conceptual Homologado opere en su totalidad en el TSJCDMX y con los resultados esperados. Estos desafíos se refieren principalmente a:

- Falta de infraestructura: alrededor de 90% de las entrevistas se realizan en las Coordinaciones Territoriales, en donde no todas las agencias cuentan con equipo de cómputo. Por lo tanto, las entrevistas se realizan de forma escrita para posteriormente cargarse al sistema informático.
- Consideraciones tecnológicas: debido a la calidad del servicio inalámbrico de internet en las agencias, la conexión del sistema informático fue lenta y, en algunos casos, fue imposible para las y los usuarios finales cargar los módulos, lo que repercute en la continuidad de la entrevista.

32 Manuales de instalación, usuarios y administración, directorio de datos, estructura de las bases de datos, mapeo de los campos de la base de datos y código fuente.

Evaluación

Para evaluar la prueba piloto e identificar áreas de oportunidad del nuevo sistema, se recogieron las opiniones y comentarios de las y los usuarios, a través de instrumentos de valoración correspondientes a las siguientes dimensiones:³³

- **Operacional.** Su objetivo es evaluar la forma en que funciona el sistema, su facilidad de uso, el tiempo de respuesta respecto a los procesos, su nivel de utilidad e integridad de datos y cómo se adecuan los formatos en que se requiere la información. Con base en la retroalimentación de las y los usuarios finales, se identificaron las posibles mejoras del sistema.
- **Impacto organizacional.** El objetivo es identificar y medir los beneficios operacionales, la eficiencia en su desempeño y recolección de información, el impacto en el flujo de información interna y externa, así como su rapidez.

En términos generales, la gran mayoría del personal capacitado de la UMECA, así como de las UGJ que implementó la prueba piloto, coincidió ampliamente en los beneficios operativos y de impacto del SIEMP-Oral alineado al Marco Conceptual Homologado. Además de reconocer la facilidad en cuanto a su aprendizaje y uso, las y los usuarios concordaron en que el nuevo sistema informático permitía capturar mejor y más eficientemente la información y consideraron que los nuevos módulos son una herramienta útil y adecuada para registrar la información y los datos de casos de violencia contra las mujeres.

Ruta de aprendizaje

El SIEMP-Oral del TSJCDMX es un sistema de información estadístico que ya está completamente en funcionamiento y que cumple con los requerimientos definidos en el Marco Conceptual Homologado. Su diseño permite captar, integrar, modificar y validar información de los registros administrativos de los siguientes órganos jurisdiccionales y áreas de apoyo judicial: juzgados penales; penales de delitos no graves; salas penales; UGJ, que son las áreas que realizan la gestión administrativa del modelo procesal penal acusatorio; UMECA, en donde se capta información de cada uno de los expedientes, carpetas, inculpado(s), imputados, procesado(s) y/o sentenciado(s), víctimas, ofendidos y los delitos asociados a estas personas. Actualmente, el SIEMP-Oral capta información de cada uno de los expedientes y carpetas de los módulos de inculpadados, imputados, procesados, así como sentenciados, víctimas, personas ofendidas y los delitos asociados a estas personas.

La experiencia del TSJCDMX arroja una ruta de aprendizaje para los demás TSJ que comiencen el proceso de alineación de su sistema informático al Marco Conceptual Homologado, al tenor de las siguientes consideraciones:

- La implementación de cambios en un sistema de información o la introducción de un sistema nuevo requiere, sin duda, la suma de voluntades en distintos niveles, comenzando por el involucramiento y la toma de decisiones al más alto nivel, el compromiso del personal responsable para llevar a cabo todo el proceso de manera diligente, así como la apertura y disponibilidad de las y los usuarios finales del sistema informático ante los cambios.
- La adecuada comunicación, coordinación y participación de todas las áreas involucradas en el proceso es indispensable para generar un sentido de apropiación institucional sobre los beneficios que conlleva la alineación del sistema informático al Marco Conceptual Homologado y su implementación.
- El intercambio de información y retroalimentación entre las distintas áreas sobre las necesidades, requerimientos, enfoques y alcances de la homologación del sistema informático son necesarios para una adecuada transición.

33 ONU Mujeres, *Informe de resultados del pilotaje del sistema del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*. Proyecto ONU Mujeres-Unión Europea "Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Albania, México y Timor Leste", México, 2016. Documento interno.

“El liderazgo del TSJCDMX en la generación de información estadística con perspectiva de género y derechos humanos se debe a la convergencia favorable de diversos factores: (i) la Ciudad de México fue la primera entidad federativa del país en adoptar un Programa de Derechos Humanos, en 2009, lo que obligó al Tribunal a generar información sistematizada para dar respuesta a los indicadores sobre impartición de justicia; (ii) el TSJCDMX fue uno de los primeros tribunales en crear un área de derechos humanos, la cual ha sido muy importante porque ha impulsado al interior de la institución una alianza estratégica con el área de estadística para avanzar la sistematización de datos sobre el tema; (iii) la sensibilidad y el impulso de los temas de transparencia, rendición de cuentas, derechos humanos y género por parte del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México ha sido fundamental para impulsar la sistematización de información estadística judicial en la entidad.

Ahora, todo esto ha implicado profundas transformaciones al interior del TSJCDMX, al tener que conectar la parte jurisdiccional con la técnica estadística para conocer realidades, problemas y oportunidades a través de los datos. La información sistematizada es ahora una necesidad institucional del Tribunal.

Por eso esta intervención es muy importante. Porque visibiliza el fortalecimiento del registro administrativo de los poderes judiciales como la herramienta para que se pueda generar información sistematizada de cada uno de los procesos, en sus diferentes etapas y de las personas involucradas en ellos. Esto es realmente sistematizar el registro administrativo. Si se hiciera a través de otros mecanismos de recolección de datos, no se tendría la información completa. Además, es fundamental que la homologación se aterrice en un sistema informático, lo que implica abandonar el registro administrativo en papel, el cual no permite tener la información completa ni vinculada”.

- La documentación de la experiencia, a través de la sistematización de las etapas y de la información que se produzca a lo largo de la transición, es indispensable para abonar a la curva de aprendizaje de los poderes judiciales.
- La prueba piloto del nuevo sistema informático es fundamental para identificar fortalezas y áreas de mejora, con base en la retroalimentación de las y los usuarios finales del sistema y con miras a realizar las adecuaciones pertinentes. Por ello, la prueba piloto debe recibir la atención que merece, ya que justamente es en este periodo de prueba donde se produce la información que ayuda a mejorar la efectividad del sistema y su buen funcionamiento.
- Cuando se implanta un nuevo sistema informático, es aconsejable que el viejo y el nuevo sistema coexistan de manera simultánea o paralela durante un tiempo determinado, con la finalidad de comparar los resultados que ambos esquemas ofrecen en su operación. En este sentido, es fundamental mantener en todo momento un amplio contacto con las y los usuarios finales del sistema.
- Es necesario dar tiempo al personal para que se capacite y se adapte al nuevo sistema, con miras a asegurar una transición eficiente, diligente y que no afecte la captura de información de los registros administrativos judiciales. El tiempo puede variar en función de la magnitud de los cambios.

Mensaje del TSJCDMX



DOS ESTRATEGIAS PARA UN MISMO OBJETIVO

Cada uno de los TSJ de las entidades federativas debe analizar la factibilidad de alinear su sistema informático al Marco Conceptual Homologado, en función de sus propios recursos, el tipo y alcance de los sistemas de información con que cuenten, así como de las capacidades instaladas de sus áreas estadísticas –en caso de contar con ellas–.

En este contexto, cada tribunal deberá decidir a qué ritmo incorpora la totalidad de las variables contempladas en el Marco Conceptual Homologado, o bien si les es más conveniente adoptar directamente el SIEMP-Oral del TSJCDMX que ya las contiene, y que fue donado a la CONATrib para la disposición de los TSJ de las demás entidades federativas.

Con la finalidad de facilitar la toma de decisiones, ONU Mujeres, elaboró una *Guía para adecuar los sistemas de información al Marco Conceptual Homologado de la estadística judicial con perspectiva de género y derechos humanos de la materia penal del Sistema Penal Acusatorio del fuero común*.³⁴ Dicha guía propone las siguientes dos estrategias:

Adopción del SIEMP-Oral alineado al Marco Conceptual Homologado

Los tribunales cuyos avances respecto a la recolección y el procesamiento de la información del Sistema Penal Acusatorio sean básicos o inexistentes, podrían adoptar el SIEMP-Oral donado por el TSJCDMX. Se trata de un sistema de información estadístico que ya está en funcionamiento y que cumple con los requerimientos definidos en el Marco Conceptual Homologado. Los tribunales que consideren esta opción como la más viable, deben considerar el proceso de adopción a la luz de los siguientes elementos:

- El SIEMP-Oral está diseñado en función de las necesidades, formas de trabajo y gestión administrativa de la Ciudad de México. Aunque dichos procesos podrían aplicarse en cualquier otra entidad federativa, no se solicita que cada entidad cambie sus propios procesos, ya que existen ciertas particularidades inherentes a sus respectivas estructuras y formas de trabajo que resultarían en diferentes necesidades de seguimiento y evaluación, así como requerimientos de información. El diagnóstico debe integrar un mapa conceptual con las necesidades de gestión, seguimiento y evaluación de los temas al interior de los tribunales.
- Cada tribunal debe revisar sus propios procesos de operación y de gestión administrativa para identificar las variables adicionales a las contempladas en el Marco Conceptual Homologado que serán requeridas en sus respectivos sistemas informáticos. De esta manera, se asegurarían de documentar y registrar dichos procesos.
- Para adicionar variables a un sistema de información que sean particulares y respondan al contexto donde opera cada tribunal (por ejemplo, variables relacionadas con la pertinencia intercultural en los estados con población indígena), los tribunales deberán definir los rubros u opciones de respuestas que tendrá cada variable, los cuales deberán estar alineados con el Marco Conceptual Homologado, respetando los flujos y la numeración ya existente en las variables que forman parte de dicho marco.
- Los sistemas informáticos deben contar con su documentación respectiva, a saber, el manual operativo del sistema, el manual técnico y el manual de instalación. El SIEMP-Oral del TSJCDMX ya cuenta con dicha documentación, la cual deberá adecuarse a las características de cada tribunal, considerando sus propias particularidades, como, por ejemplo, las variables adicionales utilizadas para sus propios procesos operativos y de gestión.

34 ONU Mujeres, *Guía para adecuar los sistemas de información al Marco Conceptual Homologado de la estadística judicial con perspectiva de género y derechos humanos de la materia penal del Sistema Penal Acusatorio del fuero común*. Proyecto ONU Mujeres-Unión Europea “Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Albania, México y Timor Leste”. Cuaderno de trabajo.

Adaptación de un sistema de información al Marco Conceptual Homologado

Es muy factible que algunos tribunales ya hayan invertido recursos para desarrollar sus propios sistemas de información, y no se espera que dichos tribunales opten por adoptar uno nuevo, dejando de lado sus propios avances. Por ello, la estrategia de adaptación propone adecuar los sistemas de información utilizando la propuesta tanto conceptual como técnica y operativa contemplada en el Marco Conceptual Homologado.

De esta forma, las bases de datos que se generen fácilmente podrían añadirse al sistema integrado de información estadística sobre impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos al cual se aspira avanzar. Así, los TSJ de las entidades federativas podrán ir incluyendo y modificando, de manera gradual y en función de sus propios recursos y capacidades, las variables que sus propios sistemas requieran para, por lo menos, cumplir con las variables descritas en el Marco Conceptual Homologado.

Los tribunales que consideren esta opción como la más viable, deben considerar el proceso de adaptación a la luz de los siguientes elementos:

- Es muy probable que los tribunales que cuentan con sistemas informáticos y decidan adaptarlos en función del Marco Conceptual Homologado encuentren que sus sistemas no contemplan algunas de las variables mínimas y necesarias para registrar la información con perspectiva de género y derechos humanos. Por lo tanto, cada entidad deberá cotejar las variables consideradas en sus sistemas con las expuestas en el Marco Conceptual Homologado e identificar las faltantes para incorporarlas en sus propios sistemas. Para ello, los tribunales deberán realizar un diagnóstico que integre un mapa conceptual con las necesidades de información no cubiertas por sus sistemas.
- Con base en los resultados del diagnóstico, es necesario que cada tribunal corrobore que sus sistemas incluyan las variables contempladas en el Marco Conceptual Homologado, con el fin de asegurar la generación de estadística judicial con perspectiva de género y derechos humanos.

- La incorporación de dichas variables también debe considerar los catálogos definidos en el Marco Conceptual Homologado. Asimismo, para las variables ya consideradas en sus propios sistemas, se recomienda que se incorporen catálogos, si es que no los tienen, pues tener catálogos asociados a las variables facilita el manejo informático del sistema, y de esta manera dichos catálogos se pueden actualizar y modificar en cualquier momento, de acuerdo con sus propias necesidades.
- Los sistemas informáticos deberán contar con su documentación respectiva, es decir, con el manual operativo del sistema, el manual técnico y el manual de instalación. Éstos deberán actualizarse, o de contar con ellos, deberán elaborarse considerando la incorporación de las variables y los catálogos contemplados en el Marco Conceptual Homologado.

ALGUNAS CONSIDERACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA

Adequar el sistema actual de información o implementar uno nuevo implica hacer modificaciones en los procesos de los tribunales, lo cual puede afectar sus resultados y operación. Por ello, planificar e invertir adecuadamente en los procesos de cambio o la transición es sumamente importante. La implementación de un sistema de información, por sí misma, no garantiza el mejoramiento de la captura de información; pero la instalación, la infraestructura y los recursos humanos y materiales inadecuados sí lo obstaculiza.

La experiencia acumulada y el aprendizaje compartido para el fortalecimiento de los registros administrativos judiciales muestran claramente que para avanzar hacia un sistema integrado de información estadística sobre impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos, el cual permita la homologación nacional de la estadística judicial sobre casos de violencia contra las mujeres y feminicidio, se requiere simultáneamente que los sistemas informáticos de los TSJ estén alineados con el Marco Conceptual Homologado y que los siguientes requerimientos para su adecuada operación estén disponibles:

- **Equipamiento informático.** La implementación de un nuevo sistema puede requerir que se incorporen nuevos equipos de cómputo, más terminales, servidores, impresoras, incluso software para llevar a cabo la captura, la consulta y el seguimiento de los registros administrativos, el procesamiento de las bases de datos, así como la implementación de la seguridad del sistema. Estos cambios pueden implicar mejoras, pero también conllevan un trabajo más complejo y calificado, para lo cual probablemente será necesario contar con más recursos humanos con un mayor grado de especialización.
- **Recursos humanos.** El personal es un elemento fundamental en los procesos de implementación de sistemas de información en tanto que operadores y usuarios finales de los mismos. Los tribunales deben definir los perfiles adecuados y las funciones específicas para el personal responsable de la recolección de datos e información a través de los registros administrativos judiciales. La capacitación constante es crucial para que el personal pueda llevar a cabo la captura de información apropiadamente.
- **Capacitación.** La capacitación es fundamental para desarrollar y fortalecer los conocimientos teóricos y técnicos necesarios para la explotación y captura de los registros administrativos por medio de los sistemas de información estadística, especialmente cuando se introducen cambios o cuando el sistema mismo es nuevo en el quehacer del personal. Es importante que los TSJ consideren el perfil y las funciones de las y los destinatarios de la capacitación, ya que el entrenamiento se puede dirigir tanto a las y los usuarios finales del sistema informático, como al personal técnico. Por ello, el tipo de capacitación deberá responder al perfil del personal. Por ejemplo:
 - **Analistas y programadores.** Deberán recibir capacitación sobre herramientas de hardware y software, así como sobre técnicas de análisis y programación.
 - **Operadores.** Deberán recibir capacitación sobre la operación de los nuevos equipos, el manejo de problemas, los procedimientos, como el respaldo de información, las conexiones remotas y las acciones en casos de emergencia.
 - **Usuarios** (por ejemplo, estadísticos y capturistas). Deberán recibir capacitación sobre la operación de los equipos, el manejo del sistema, la identificación de problemas y casos de excepción, la captura de datos, las consultas, la impresión y la explotación de información.
- **Instalaciones físicas.** Los cambios en la operación, el equipo de cómputo y los recursos humanos se traducirán en cambios físicos que pueden culminar en la creación de oficinas dedicadas al área estadística. Esto puede hacerse a partir del rediseño del espacio que se ocupa o se puede adquirir uno nuevo. Al incorporar un servidor central, será necesario contar con un espacio con instalación eléctrica, sistema de enfriamiento de la habitación, cableado de red, líneas de comunicaciones, controles físicos de accesos al área, y deberán instalarse cámaras de video. Para asegurarse de que se cumplan las políticas de respaldo de la información, es necesario contar con lugares especialmente habilitados para guardar copias de seguridad. Además, el nuevo equipamiento informático podrá requerir nuevo mobiliario o reubicación del mobiliario existente.
- **Recursos materiales.** Es indispensable que los TSJ consideren que se debe contar con el hardware y el software necesarios para instalar y operar el sistema de información. Es decir, el número necesario de equipos de cómputo, con el software adecuado para instalar los sistemas de información para la captura, la integración y el almacenamiento de la información.
- **Bases de datos.** Contar con bases de datos homologadas permite administrar de manera óptima la información a nivel nacional. Por ello resulta imprescindible elaborar los lineamientos básicos que permitan la integración de bases de datos provenientes de sistemas de información distintos. La normalización de las bases de datos permite su homologación, por ello es recomendable utilizar un sistema de administración de bases de datos relacionales (RBDMS, por sus siglas en inglés). En el contexto de un sistema integrado de información estadística sobre impartición de justicia en materia penal que pueda interconectar bases de las 32 entidades federativas, es de gran importancia tener en cuenta que el arreglo de las bases de datos debe ser el mismo, es decir, el nombre de las variables, los valores junto con sus etiquetas, la longitud y el tipo de variable y los formatos de los valores.



4

LOS PRÓXIMOS PASOS

LOS PRÓXIMOS PASOS

LA HOMOLOGACIÓN NACIONAL DE LA ESTADÍSTICA JUDICIAL EN MATERIA PENAL

La meta de ONU Mujeres y la CONATrib es lograr que todos los TSJ de las entidades federativas cuenten con sistemas de información estadística en materia penal alineados con el Marco Conceptual Homologado. Para avanzar en este sentido, el camino hacia la homologación en materia penal requiere de una suma de esfuerzos en diversos niveles:

Compromiso

El Marco Conceptual Homologado fue aprobado por la Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria de la CONATrib, celebrada en agosto de 2016, como base metodológica de los TSJ de las entidades federativas para la homologación de la estadística judicial en materia penal.³⁵

En este sentido, el camino hacia la homologación parte, en primer lugar, del compromiso político, al más alto nivel, de los TSJ para sumarse a este proceso, ya sea mediante la adopción del SIEMP-Oral donado por el TSJCDMX o a través de la adaptación de su sistema informático al Marco Conceptual Homologado. Hasta el momento de integrar este documento (noviembre de 2016), cuatro tribunales³⁶ han expresado formalmente su intención y solicitado por escrito a la CONATrib la adopción del SIEMP-Oral homologado como base de su sistema de recolección y sistematización de datos y estadísticas. Esto es un avance, pero demuestra al mismo tiempo que falta todavía un largo camino por recorrer para sumar a la totalidad de los TSJ.

Para acelerar este proceso, y con base en los acuerdos de la Primera Reunión de la Red de Estadísticas Judiciales, la CONATrib, con el acompañamiento de ONU Mujeres, lleva a cabo una serie de talleres regionales (seis en total, durante el periodo noviembre-diciembre de 2016),³⁷ con el objetivo de brindar asistencia técnica y asesoría a los TSJ para orientar la toma de decisiones, así como intercambiar información y puntos de vista en cuanto a las estrategias de alineación de los sistemas informáticos.

Como resultado de los dos primeros talleres regionales, cinco entidades federativas³⁸ más han expresado su voluntad de adoptar el SIEMP-Oral homologado, además de que los TSJ tienen ahora una mayor claridad sobre los pasos que habrán de seguir para avanzar hacia un sistema integrado de información estadística sobre impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos.

35 Véase la Minuta de la Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria de la CONATrib, Acuerdo ACUERDO 06-02/2016. Disponible en <https://www.pjenl.gob.mx/ReunionNacionalMASC/download/acta-sesion-conatrib.pdf>, y la *Relatoría de la Primera Reunión de la Red de Estadísticas Judiciales de la CONATrib*, disponible en <http://conatrib.org.mx/rejsec3/>

36 Coahuila, Guerrero, Tlaxcala y Veracruz.

37 Taller 1: 10 de noviembre, región centro (Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y la Ciudad de México), con sede en Morelos; Taller 2: 17-18 de noviembre, región occidente (Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Querétaro), con sede en Aguascalientes; Taller 3: 24-25 de noviembre, zona noreste (Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas, Zacatecas), con sede en Tamaulipas; Taller 4: 1-2 diciembre, zona noroeste (Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora), con sede en Sinaloa; Taller 5: 8-9 de diciembre, zona sur (Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Veracruz), con sede en Chiapas; Taller 6: 15-16 diciembre, zona sureste (Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán), con sede en Quintana Roo.

38 Colima, Hidalgo, Jalisco, Morelos y Puebla.

Financiamiento

La homologación de la estadística judicial con perspectiva de género y derechos humanos requiere, sin duda, de inversión por parte de los TSJ. Ninguna transformación, por mínima que sea, se ha concretado meramente con la voluntad política de los actores involucrados. En este sentido, una adecuada financiación es el medio por excelencia para traducir los compromisos en acciones concretas.

Por ello, el compromiso de asegurar a las mujeres víctimas de violencia el acceso a una justicia pronta, expedita, transparente y que rinda cuentas, necesita ir acompañado de niveles de financiamiento suficientes –en su escala, alcance y calidad– para avanzar hacia un sistema de información judicial que capte la magnitud, las causas y consecuencias de todas las formas de violencia contra las mujeres y que mida la eficacia de la respuesta de los poderes judiciales, con miras a informar la toma de decisiones y orientar políticas públicas judiciales.

Acercamiento

Un proceso como el que ya está en marcha en el sistema de impartición de justicia en materia penal necesita mantener la coordinación y colaboración interinstitucionales para apoyar y acompañar a los TSJ de las entidades federativas en sus esfuerzos hacia la alineación de sus sistemas informáticos con el Marco Conceptual Homologado. Sin embargo, los TSJ también deben acercarse a los actores involucrados para que juntos encuentren los mecanismos más adecuados para que quienes ya cuentan con un sistema informático puedan ajustarlo lo más pronto posible.

Acompañamiento

Lograr la homologación nacional de la estadística judicial con perspectiva de género y derechos humanos dependerá, en buena medida, de un adecuado acompañamiento para aterrizar la implementación en la práctica del Marco Conceptual Homologado. Un espacio dentro del cual es indispensable dar este acompañamiento es la Red de Estadísticas Judiciales de la CONATRI, en donde el intercambio de información, buenas prácticas y lecciones aprendidas de las áreas de estadísticas abonará a la curva de aprendizaje de los tribunales en este sentido.

Seguimiento

La existencia de un sistema de información judicial alineado al Marco Conceptual Homologado no garantiza, *per se*, la recolección adecuada y completa de la información. Los TSJ que transiten hacia sistemas de información homologados en materia penal deben considerar en el proceso el seguimiento y monitoreo puntuales de su implementación, con el fin de realizar las adecuaciones necesarias para asegurar su consolidación. La vinculación con las unidades de género de los poderes judiciales deberá contemplarse para que, desde sus atribuciones y ámbitos de acción, den seguimiento a la generación de información estadística judicial con perspectiva de género y derechos humanos.

EL CLASIFICADOR NACIONAL DE DELITOS

Para sistematizar la información proveniente de los registros administrativos es indispensable el uso de los clasificadores comunes que permitan la comparabilidad y que faciliten la integración de la información. Actualmente, se cuenta con la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos, la cual establece que la información derivada de los registros administrativos sobre los delitos del fuero común “debe contener cuando menos, datos que permitan identificar el bien jurídico que ha sido afectado y las características de su comisión”.³⁹

La Norma Técnica clasifica 41 delitos conforme la afectación de siete bienes jurídicos (la vida y la integridad corporal, la libertad personal, la libertad y la seguridad sexual, la familia y la sociedad); considera cuatro características de ejecución (forma de comisión, forma de acción, modalidad y elementos de comisión), así como dos características geográficas (entidad federativa y municipio).

39 Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos, Diario Oficial de la Federación, 21 de diciembre de 2011, artículo 6.

LA MATERIA CIVIL Y FAMILIAR

A pesar de que el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2015 se basa en la Norma Técnica, éste no considera 41 delitos, sino 67, y a lo largo del proceso se ha visto la necesidad de ir incluyendo delitos desagregados, aun cuando no estén en la Norma Técnica. Por lo tanto, se observa la necesidad de contar con un Clasificador Nacional de Delitos, que permita a todos los TSJ de las entidades federativas identificar con claridad el tipo de delito que reportan, incorporar delitos nuevos sin modificar la estructura original, traducir la riqueza de sus códigos penales y reportarlos libremente, así como desagregar delitos para visibilizarlos independientemente de los niveles de incidencia.

Para que un clasificador de delitos permita categorizar y medir adecuadamente la violencia contra las mujeres, debe:

- Considerar lo establecido en la CEDAW, las recomendaciones de su Comité y la Convención de Belém del Pará.
- Garantizar que los rubros de la clasificación estén correctamente delimitados y apegados a la realidad, no reproduzcan la discriminación y no contenga lenguaje sexista.
- Dar cabida a todos los delitos considerados en las normas federales y estatales.

Por ello, la Mesa de Trabajo acordó revisar, a través de su sub-grupo técnico sobre la clasificación estadística de delitos, la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos, las clasificaciones internacionales de delitos,⁴⁰ así como los delitos contra las mujeres contemplados en los diferentes códigos penales. El objetivo de esta etapa es integrar una propuesta que defina una primera estructura general del Clasificador Nacional de Delitos.

El Marco Conceptual Homologado de la Estadística con Perspectiva de Género y Derechos Humanos en Materia Penal del Sistema Acusatorio del Fuero Común es un avance fundamental que marca la pauta para trabajar en las otras ramas de la impartición de justicia, como la materia civil y familiar. En este sentido, la Mesa de Trabajo, a través del sub-grupo técnico sobre variables, actualmente revisa el flujo de procesos de información estadística para las materias civil y familiar, las variables que se tienen que contemplar, así como las clasificaciones y catálogos de tipos de juicios y acciones que se tienen que emplear para que todos los tribunales capturen la misma información. A este trabajo se han sumado los TSJ de Tamaulipas, Morelos, Hidalgo, el Estado de México y Aguascalientes como miembros del sub-grupo técnico.

Dentro de esta línea de estratégica, la Mesa de Trabajo tiene el objetivo de desarrollar las propuestas de marco conceptual homologado para ambas materias, con perspectiva de género y derechos humanos, y con sus respectivos procesos de operación. Esto permitirá visibilizar formas y modalidades de violencia contra las mujeres objeto de los juicios civiles y familiares, así como avanzar hacia la homologación de las estadísticas judiciales en las tres materias de la impartición de justicia a través de un sistema integrado de información estadística sobre impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos.

40 UNODC, *Clasificación internacional de delitos con fines estadísticos*, UNODOC, Viena, 2015. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf





5

LAS BUENAS
PRÁCTICAS Y LAS
LECCIONES APRENDIDAS

LAS BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS

Más de seis años de trabajo conjunto para perseguir un objetivo común acumulan innumerables aprendizajes compartidos, que van desde las grandes consideraciones hasta los pequeños detalles de gestión. A continuación, se presenta la selección de aquellas buenas prácticas y lecciones aprendidas que resultan ser las más representativas:

La importancia de la evidencia previa

La robusta evidencia recabada a través de los proyectos de ONU Mujeres y el INMUJERES sobre las fortalezas y debilidades de la información registrada por las instancias que participan en la cadena de justicia sobre los casos de violencia contra las mujeres fue un punto de partida central para conocer con claridad los desafíos y las necesidades para mejorar los registros administrativos judiciales y dimensionar los pasos a seguir para fortalecer la respuesta del sistema de impartición de justicia ante la violencia contra las mujeres. Esta base sólida de evidencia fue el detonante para justificar una intervención de esta magnitud y que promueve transformaciones estructurales en la forma como los TSJ recolectan datos, sistematizan la información, producen y usan estadísticas judiciales.

La vinculación de la intervención con los estándares internacionales

Legitimar la intervención con base en los compromisos internacionales y nacionales de México sobre derechos de las mujeres, igualdad de género y erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de la vinculación de lo normativo con lo operativo, es indispensable para avanzar en la implementación de los estándares internacionales sobre generación de información estadística y recolección de datos sobre la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia desde una posición factible y contundente.

La implementación de la intervención desde el enfoque de Estado

La generación de una base de conocimientos sólida y robusta, mediante la información estadística judicial oportuna, fiable, estandarizada y homologada, forma parte de las obligaciones y responsabilidades del Estado mexicano para erradicar la violencia contra las mujeres, garantizar a las víctimas el acceso a la justicia y rendir cuentas por ello. Concebir la intervención desde un enfoque de Estado ha sido un acierto para visibilizar la importancia y necesidad institucional de los datos y las estadísticas en el trabajo de los TSJ, como parte de su respuesta ante la violencia contra las mujeres y como evidencia para informar la toma de decisiones en todos los niveles y órdenes de gobierno.

La alianza estratégica

La alianza estratégica entre la CONATrib, el INMUJERES, el BANAVIM, el INEGI, la OACNUDH y ONU Mujeres, en el marco de la Mesa de Trabajo para la Generación y Homologación de la Estadística Judicial de la CONATrib, ha sido fundamental para fortalecer el proceso, detonar compromisos al más alto nivel, validar acuerdos, construir una visión integral y holística de la intervención, así como para respaldar los avances logrados en el nivel conceptual, teórico, operativo y técnico.

Fortalecer desde esta alianza la generación de información estadística en materia de impartición de justicia sobre la violencia contra las mujeres es, sin duda, un gran acierto y un valor añadido que deberá capitalizarse en los trabajos que actualmente se hacen en materia civil y familiar, así como los relacionados con el Clasificador Nacional de Delitos. Los aportes particulares de cada una de las entidades hacen que el avance hacia un sistema integrado de información estadística sobre impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos sea más factible y legítimo.

Además, los acuerdos interinstitucionales le dan fuerza y solidez al proceso. Por ello, se considera básico que las instancias que aún no son parte de grupos interinstitucionales, como la Mesa de Trabajo, y que están vinculadas con el tema, se sumen a este esfuerzo interinstitucional, el cual tiene la virtud de estar organizado y contar con un amplio consenso entre productores y usuarios de información estadística judicial.

El liderazgo de instituciones clave

La implementación de una intervención innovadora, orientada a lograr resultados transformativos, requiere de un fuerte liderazgo para mover voluntades, escalar compromisos, articular acuerdos y concretar acciones. El liderazgo compartido de ONU Mujeres, la CONATrib, el INMUJERES y el TSJCDMX, con el apoyo financiero de la Unión Europea, logró conectar tres visiones en una intervención sustentada en los compromisos internacionales de México sobre derechos de las mujeres e igualdad de género, orientada al cumplimiento nacional de dichos compromisos desde la perspectiva judicial y enfocada en atender las necesidades y desafíos en el nivel local para la consecución de tal fin. El liderazgo compartido es fundamental para consolidar los avances logrados y acompañar el camino hacia la homologación de la estadística judicial con perspectiva de género y derechos humanos.

La suma de voluntades en distintos niveles

La voluntad política es esencial para llevar a cabo una intervención de gran calado, optimizar sus resultados y capitalizar la experiencia y el aprendizaje para impactar positivamente en otros ámbitos. Una de las fórmulas que han coadyuvado al éxito de estos esfuerzos ha sido la colaboración técnica, política e institucional de diversos funcionarios y funcionarias clave en distintos niveles. Sin esta suma de voluntades en lo individual, el compromiso político al más alto nivel no se hubiera concretado en lo operativo.

La institucionalización del proceso

La debida institucionalización de los procesos garantiza la sostenibilidad de acciones en el largo plazo. En este sentido, los acuerdos formales de la CONATrib para instalar la Mesa de Trabajo, acordar el Programa de Homologación de la Estadística Judicial a Nivel Nacional, crear la Red de Estadísticas Judiciales y aprobar el Marco Conceptual Homologado de la Estadística con Perspectiva de Género y Derechos Humanos en Materia Penal del Sistema Acusatorio del Fuero Común como instrumento metodológico para la homologación estadística de los TSJ de las entidades federativas, son los cimientos de todos los pasos para concretar el sistema integrado de información estadística sobre impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos al cual se aspira.

El protagonismo de los tribunales

Los tribunales de justicia son actores clave para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y están llamados a ejercer un rol protagónico en este sentido. Los avances para contar con sistemas de información estadística homologados y con perspectiva de género y derechos humanos en la impartición de justicia, pueden ser el detonante de un proceso a gran escala que impacte a los otros eslabones y operadores de la cadena de justicia, con especial énfasis a las procuradurías.

Por ello, el fortalecimiento de las unidades de estadística de los TSJ, así como la vinculación de éstas con las unidades de igualdad de género, debe ser prioritario para asegurar la integralidad de las acciones en otros ámbitos de la impartición de justicia, por ejemplo, en las necesidades de capacitación o las acciones afirmativas dentro de los poderes judiciales.

Los desafíos de la intervención

Tener una buena organización durante el desarrollo de una intervención con tal grado de complejidad es primordial. Por ello, es indispensable mapear con toda claridad las oportunidades, los puntos de entrada, las amenazas internas y externas, las medidas de mitigación y los pasos a seguir para, posteriormente, hacer una planificación adecuada y prevenir o resolver los problemas que surjan y desafíen el desarrollo adecuado de una intervención. Es importante tener en cuenta esto, porque los contextos políticos pueden cambiar y con ellos los intereses y las prioridades objeto de la intervención.

Referencias

- CEDAW, *Recomendación General Número 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia*. CEDAW/C/GC/33, 3 de agosto de 2015. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/GC/33&Lang=en
- _____, *Observaciones finales del 52° Período de sesiones del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*. México, CEDAW /C/MEX/CO/7-8, 7 de agosto de 2012. Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N12/455/39/PDF/N1245539.pdf?OpenElement>
- CONATRI, Acuerdo General 05/2014 por el que la CONATRI se compromete a desarrollar un Sistema de Información sobre la Protección Judicial de los Derechos Humanos. Disponible en: <http://conatrib.org.mx/acuerdo-general-052014-por-el-que-la-conatrib-se-compromete-a-desarrollar-un-sistema-de-informacion-sobre-la-proteccion-judicial-de-los-derechos-humanos/>
- _____, Boletín de Prensa de la Primera Reunión de la Red de Estadísticas Judiciales de la CONATRI. Disponible en: <http://conatrib.org.mx/rejsec1/>
- _____, *Diagnóstico sobre los responsables de generación de información de los Tribunales Superiores de Justicia Estatales*, México, sin fecha. Documento interno.
- _____, Minuta de la Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria de la CONATRI, Acuerdo 06-02/2016. Disponible en: <https://www.pjenl.gob.mx/ReunionNacionalMASC/download/acta-sesion-conatrib.pdf>
- _____, Relatoría de la Primera Reunión de la Red de Estadísticas Judiciales de la CONATRI, México, 2016. Disponible en: <http://conatrib.org.mx/rejsec3/>
- Consejo Económico y Social, *Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, Documento E/CN.3/2016/2/Rev.1*, 29 de febrero de 2016. Disponible en: <http://unstats.un.org/unsd/statcom/47th-session/documents/2016-2-IAEG-SDGs-Rev1-S.pdf>
- Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. Disponible en: <http://www.pnd.gob.mx>
- Gobierno de la República/INMUJERES, *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018*. (PROIGUALDAD). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101222.pdf
- Gobierno de la República/Secretaría de Gobernación, *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018* (PIPASEVM). Disponible en <http://www.gob.mx/segob/acciones-y-programas/programa-integral-para-prevenir-atender-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-2014-2018>
- INEGI, *Diagnóstico sobre capacidades estadísticas de los Tribunales Superiores de Justicia Estatales*, México, sin fecha. Documento interno
- _____, *Diagnóstico sobre la Información Estadística en Materia Penal, bajo el Sistema Acusatorio-Oral*. México, sin fecha. Documento interno.
- Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos, Diario Oficial de la Federación, 21 de diciembre de 2011.
- MESECVI, *Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI*, abril de 2015. Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeSeguimiento-ES.pdf>
- _____, *Informe de País. México*, OEA/Ser.L/II.7.10. MESECVI-IV/doc.83/12, 26 de marzo de 2012. Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/>
- _____, *Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará*, Abril de 2012. Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeHemisferico-ES.pdf>
- Naciones Unidas, *Informe del Secretario General. Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer*, A/71/219, 6 de julio de 2016. Disponible en: http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/71/219&Lang=S
- _____, *Informe del Secretario General. Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer*, A/69/222, 1 de agosto de 2014. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9719.pdf?view=1>
- _____, *Informe del Secretario General, Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*, A/61/122/Add.1., 6 de julio de 2006. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/>

- OEA/Comisión Interamericana de Derechos Humanos/Relatoría sobre los Derechos de la Mujer, *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia*, OEA/Ser.L/V/II. Doc 68, 20 de enero de 2007. Disponible en: <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/indiceacceso.htm>
- ONU Mujeres, *Guía para adecuar los sistemas de información al Marco Conceptual Homologado de la estadística judicial con perspectiva de género y derechos humanos de la materia penal del Sistema Penal Acusatorio del fuero común*. Proyecto ONU Mujeres-Unión Europea "Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Albania, México y Timor Leste", México, 2016. Cuaderno de trabajo
- _____, *Informe de resultados del pilotaje del sistema del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*. Proyecto ONU Mujeres-Unión Europea "Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Albania, México y Timor Leste", México, 2016. Documento interno.
- _____, *El progreso de las mujeres en el mundo: en busca de la justicia. 2011-2012*, Nueva York, 2011. Disponible en: <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/7/el-progreso-de-las-mujeres-en-el-mundo#view>
- ONU Mujeres/CONATRIB/INMUJERES/INEGI/BANAVIM/OACNUDH, *Propuesta de un marco conceptual homologado de la estadística con perspectiva de género y derechos humanos de la materia penal del sistema acusatorio del fuero común. Bases para un Sistema Integrado de información estadística sobre impartición de justicia*, Proyecto ONU Mujeres-Unión Europea "Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Albania, México y Timor Leste", México, 2016. Disponible en: <http://conatrib.org.mx/wp-content/uploads/2016/09/marcoConceptual-Completo.pdf>
- ONU Mujeres/INMUJERES/SEGOB, *La violencia feminicida en México: aproximaciones y tendencias 1984-2014*, México, 2016. Disponible en: <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/01/violencia-feminicida-mexico-2016>
- ONU Mujeres/INMUJERES/Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios, *Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010*, México, 2013. Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2013/2/violence-and-femicide-in-mexico-characteristics-trends-and-new-expressions-in-the-states-of-mexico>
- _____, *Feminicidio en México: aproximación, tendencias y cambios 1985-2009*, México, 2011. Disponible en: <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/7/violencia-feminicida-1985-2009>
- UNIFEM/INMUJERES, *Diagnóstico de la información sobre las mujeres que se registra en la Procuradurías Generales de Justicia de cuatro entidades federativas*, Cuaderno de Trabajo 16, México, 2010. Disponible en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/27564/ct16.pdf>
- _____, *Mapeo de procesos de atención y construcción de indicadores sobre casos de violencia contra las mujeres*, Cuadernos de Trabajo 17, México, 2010. Disponible en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/27584/ct17.pdf>
- UNODC, *Clasificación internacional de delitos con fines estadísticos*, UNODOC, Viena, 2015. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf



contacto@onumujeres.net

<http://mexico.unwomen.org/es>

[facebook.com/onumujeres](https://www.facebook.com/onumujeres)

Twitter: @onumujeresMX

